

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dirección de Recursos Materiales
y Servicios Generales

Subdirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica

IA-03890X001-E__-2020

Servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales

2020

APROBADA POR EL SUBCOMITÉ REVISOR DE
BASES EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE
FECHA 18 DE FEBRERO DE 2020.

Nota: La presente Convocatoria es gratuita.

Índice

Punto	D e s c r i p c i ó n	Página
	Convocatoria	4
	Glosario de términos	5
1.	Información general del servicio objeto de esta invitación	7
1.1	Descripción, unidad y cantidad	7
1.2	Modelo de contrato	7
1.3	Lugar de prestación del servicio	7
1.4	Calidad del servicio	7
2.	Requisitos para participar en esta invitación	7
3.	Información específica de la invitación	8
3.1	Calendario de eventos	8
4.	Podere s que deberán acreditar	11
4.1	Propuestas Conjuntas	11
5.	Proposiciones	11
5.1	Instrucciones para elaborar las proposiciones	11
5.2	Documentación Legal-Administrativa	12
5.3	Propuesta técnica	13
5.4	Propuesta económica	14
6.	Aspectos económicos	15
6.1	Pagos	15
6.2	Anticipos	15
6.3	Precios	15
6.4	Impuestos y derechos	16
7.	Criterios de evaluación	16
7.1	Evaluación de las proposiciones técnicas	17
7.2	Visita a las instalaciones del CONACYT	17
7.3	Evaluación de las proposiciones económicas	17
8.	Adjudicación y firma del contrato	17
8.1	Adjudicación del contrato	17
8.2	Acreditación del licitante que resulte adjudicado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y laborales	18
8.3	Firma del contrato	18
8.4	Del cumplimiento al contrato (Divisible)	20
8.5	Devolución de la garantía	20
9.	Modificaciones que podrán efectuarse	20
9.1	A la Convocatoria	20
9.2	Al contrato	20
10.	Desechamiento de proposiciones	20
11.	Suspensión de la invitación	21
11.1	Suspensión del servicio	21
12.	Cancelación de la invitación	22

13.	Declaración de invitación desierta	22
14.	Inconformidades, controversias y sanciones	23
14.1	Inconformidades	23
14.2	Controversias	23
14.3	Sanciones	23
14.3.1	Por no firmar el contrato	23
14.3.2	Por proporcionar información falsa	23
14.3.3	Por no cumplir con el servicio en el tiempo estipulado	23
14.4	Procedimiento de conciliación administrativa	24
15.	Rescisión del contrato	24
16.	Terminación anticipada	26
17.	No negociación de condiciones	26
18.	Situaciones no previstas en la Convocatoria	26
19.	Anexos	26
	Anexo I TÉRMINOS DE REFERENCIA	28
	Anexo II FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL LICITANTE	62
	Anexo II-A FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR	63
	Anexo III CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	64
	Anexo IV FORMATO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LAASSP	66
	Anexo V FORMATO DEL ARTÍCULO 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP	67
	Anexo VI FORMATO DE CONFORMIDAD DE LA CONVOCATORIA	68
	Anexo VII FORMATO DE INTEGRIDAD	69
	Anexo VIII INFORMACIÓN DE LA OCDE	70
	Anexo IX OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES	73
	Anexo X FORMATO DE FIANZA	78
	Anexo XI MODELO DEL CONTRATO	79
	Anexo XII FORMATO DE MIPYMES	94
	Anexo XIII FORMATO DE PROMOCIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS	96
	Anexo XIV FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	101
	Anexo XV FORMATO DE NACIONALIDAD	102
	Anexo XVI FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA	103
	Anexo XVII FORMATO DE SUBCONTRATACIÓN	104

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica

IA-03890X001-E__-2020

Invitación

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento en vigor, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del CONACYT, ubicada en Avenida Insurgentes Sur Número 1582, segundo piso ala norte, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México, teléfono: 53-22-77-00 extensiones 2240, 2279, 2258 y 2278, le invita a participar en el procedimiento de contratación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica número **IA-03890X001-E__-2020**, relativa a la contratación del **Servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales**, la cual se llevará a cabo con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2020.

La publicación de esta Convocatoria tiene como propósito informar y transparentar este procedimiento de contratación, por lo que dicha difusión es de carácter exclusivamente informativo, por lo que no tendrán derecho a participar personas distintas a las que hayan sido expresamente invitadas por el CONACYT y en atención al programa de transparencia del Consejo, el CONACYT, previamente a la entrega de las invitaciones, convocó a los miembros del subcomité a participar en la revisión del Proyecto de Convocatoria de esta invitación a partir del día __ de _____ de 2020, la invitación se publicó en el portal del CONACYT en Internet:

Proyecto de Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica.	
Fecha y lugar de publicación del Proyecto de Convocatoria.	Fecha de inicio del Proyecto: __ de _____ de 2020 Término del Proyecto: __ de _____ de 2020 Lugar de publicación: http://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/licitaciones-publicas/pre-bases
Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica.	
Lugar de publicación de la Convocatoria.	1) CompraNet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html 2) Página de Internet del CONACYT: http://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/licitaciones-publicas/bases-1 La presente Invitación no contempla la reducción de plazos. (artículo 39 fracción III, inciso a) del RLAASSP.
Fecha de publicación de la Convocatoria.	Inicio: __ de _____ de 2020.

Convocatoria Glosario de términos

Para efectos de la presente Convocatoria, se entenderá por:

CFF:	Código Fiscal de la Federación.
COMPRANET:	<p>El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Integrado entre otra Información, por la Convocatoria a la Invitación y sus modificaciones; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los datos del contrato y los convenios modificatorios. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de adjudicación.</p> <p>El sistema estará a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la unidad administrativa que se determine en su reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.</p>
CONACYT:	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
CONTRATO O PEDIDO:	Acuerdo de voluntades que establece los derechos y obligaciones entre el CONACYT y el proveedor.
CONVOCATORIA:	Documento que contiene los conceptos, criterios y bases legales que rigen el procedimiento desde la invitación hasta la adjudicación del servicio o adquisición del bien.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
INVITACIÓN:	Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica
IVA:	Impuesto al Valor Agregado.
LAASSP:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE:	La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o de Invitación a cuando menos tres personas.
MIPYMES:	Micro, pequeñas y medianas empresas.
OIC:	El Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
PARTIDA, RENGLÓN, CONCEPTO O POSICIÓN:	La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del CONACYT
PROPUESTA O PROPOSICIÓN:	Oferta Técnica y Económica que presentan los licitantes.
PROVEEDOR:	La persona física o moral que celebre contratos y/o pedidos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
RLAASSP:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.
SERVICIO:	Servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales
SFP:	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
UNIDAD COMPRADORA:	El área del CONACYT que ha sido registrada y autorizada por la unidad de política de contrataciones públicas de la SHCP, para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet, a la cual le es asignada una clave de identificación. Dicha unidad estará a cargo del Titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o del servidor público que éste designe.

1.- Información General del servicio Objeto de esta Invitación

1.1 Descripción, unidad y cantidad

Consistirá en la contratación del **Servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales**, que requiere el CONACYT, mismo que se especifica en el **Anexo I “Términos de Referencia”** de la presente Convocatoria, el cual forma parte integral de la misma, en el que se indica la descripción y especificaciones del servicio objeto de esta contratación y que deberán contemplarse al 100% para la presentación de sus proposiciones.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente Convocatoria.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de invitación, el proveedor deberá ponerse en contacto con la **Subdirección de Servicios Generales y Obra Pública del CONACYT**, ubicada en Avenida Insurgentes Sur Número 1582, segundo piso ala norte, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México, a fin de coordinar las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento del contrato.

1.2 Modelo de contrato

La formalización de la adjudicación se llevará a cabo bajo la modalidad de contrato; lo anterior, con fundamento en los artículos **29 fracción XVI, 45** de la LAASSP.

Vigencia del contrato será de las **00:00 hrs.** del día **01 de marzo de 2020** y concluye a las **24:00 hrs. del 31 de diciembre de 2020** hora del centro de la república mexicana.

1.3 Lugar de prestación del servicio

El servicio y los entregables serán conforme a lo indicado en el **Anexo I “TÉRMINOS DE REFERENCIA”** de la presente Convocatoria.

1.4 Calidad del servicio

Los licitantes, deberán presentar un escrito señalando que cuentan con la infraestructura necesaria y personal capacitado para cumplir a entera satisfacción del CONACYT, así como con las condiciones necesarias para garantizar la calidad del servicio.

2.- Requisitos para participar en esta invitación.

Las personas físicas o morales que participen en esta invitación, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Haber sido invitado por la Convocante.
- b) Los licitantes enviarán sus proposiciones, a través del sistema CompraNet, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- c) Los archivos deberán contener la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal-administrativa, de conformidad con lo solicitado en el **Anexo III “CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN”** de la presente Convocatoria a la invitación.

- d) Los licitantes deberán tomar en cuenta lo solicitado en los puntos 1.4, 4, 5, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 6, 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 de la presente Convocatoria. **En caso de que no presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, será motivo de desechamiento ya que afectan la solvencia de las proposiciones.**

3.- Información específica de la invitación.

3.1 Calendario de eventos.

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Visita al sitio en donde se va a prestar el servicio.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Junta de Aclaraciones.	__ de ____ de 2020	__:__ horas	CompraNet
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	__ de ____ de 2020	__:__ horas	CompraNet
Fallo.	__ de ____ de 2020	__:__ horas	CompraNet
Firma de Contrato.	__ de ____ de 2020	14:30 horas	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del CONACYT, sita en Avenida Insurgentes Sur Número 1582, segundo piso, ala Norte, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México

Los actos antes citados sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes; de conformidad a lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP.

Junta de Aclaraciones:

De conformidad con los artículos 29 fracción III, 33, 33 Bis y 37 Bis de la LAASSP y 45 y 46 de su RLAASSP, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, **deberán enviar un escrito**, a través del sistema CompraNet, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su **interés en participar en la presente invitación**, por sí o en representación de un tercero, considerando todos los datos generales del interesado y en su caso del Representante y enviar su solicitud de aclaración a más tardar con veinticuatro horas de anticipación al día de la junta de Aclaraciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 del RLAASSP, o el **Anexo II-A "FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR"** de la presente Convocatoria, el cual deberá estar firmado por la persona legalmente facultada para ello (apoderado o Representante legal), dirigido al CONACYT, las solicitudes de aclaraciones se deberán enviar a través del sistema CompraNet, en la sección "Mensajes Unidad Compradora/Licitantes" del procedimiento de contratación, de preferencia en hoja membretada, adjuntando sus dudas o preguntas en versión electrónica en formato Word, que permita a la Convocante su clasificación e integración por temas técnicos y administrativos para facilitar su análisis y respuesta, a más tardar el día __ de ____ de 2020 hasta las __: __ horas. Cabe señalar que no se dará respuesta a las dudas que se envíen después del día y hora antes señalada.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Convocatoria a la invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

El CONACYT estará obligado a dar contestación, en forma clara y precisa, a las solicitudes de aclaración, como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la Junta de Aclaraciones de conformidad a lo establecido en el artículo **46 fracción II** del RLAASSP.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo **33 Bis** de la LAASSP, por resultar extemporáneas no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo.

Al terminar la Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los licitantes interesados y las respuestas del CONACYT. Dicha acta será incorporada en CompraNet, en la sección de “Difusión del Anuncio al Público en General” al concluir el acto. Cabe señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo **46 Fracción II** del RLAASSP los licitantes podrán formular preguntas relacionadas a las respuestas que consten en el Acta para lo cual se informará a los licitantes que se dará un plazo para la recepción de preguntas, el cual se dará a conocer en la junta de aclaraciones.

El CONACYT, pondrá a disposición de los interesados a través de CompraNet, en la sección de “Difusión del Anuncio al Público en General”, el acta de junta de aclaraciones el mismo día del evento; asimismo, fijará en el inmueble ubicado en: Avenida Insurgentes Sur número 1582, planta baja, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México, copia de un aviso del lugar donde se encuentra disponible el acta para consulta, siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo **37 Bis** de la LAASSP.

Presentación y Apertura de Proposiciones:

La presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo conforme a lo que se establece en los artículos **29** fracción III, **35**, **37 Bis** y **43** de la LAASSP.

- Los licitantes enviarán sus proposiciones, a través del sistema CompraNet, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Los archivos deberán contener la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal-administrativa, de conformidad con lo solicitado en el **Anexo III “CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN”** de la presente Convocatoria a la Invitación.

Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Se levantará el acta que servirá de constancia en la que se harán constar el importe sin IVA de cada propuesta económica presentada por los licitantes; se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, quedando comprendido dentro de los veinte días naturales. El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. Dicha acta será incorporada en CompraNet, en la sección de “Difusión del Anuncio al Público en General” al concluir el acto.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual o de manera consecutiva la propuesta legal-administrativa, técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, CONACYT no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, CONACYT tampoco podrá desechar la proposición.

Cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al CONACYT, éste a través de la Unidad Compradora del CONACYT, informará a los licitantes esta situación por lo que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y la documentación requerida por la Unidad Compradora.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad Compradora del CONACYT, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad Compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La Unidad Compradora del CONACYT, pondrá a disposición de los interesados a través de CompraNet, en la sección de "Difusión del Anuncio al Público en General", el acta de presentación y apertura de proposiciones el mismo día del evento; asimismo, fijará en el inmueble ubicado en: Avenida Insurgentes Sur número 1582, planta baja, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México, copia de un aviso del lugar donde se encuentra disponible el acta para consulta, siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo **37 Bis** de la LAASSP.

Las propuestas económicas se imprimirán y las propuestas legales-administrativas y técnicas se grabarán en CD, por lo cual el servidor público que presida el evento y el representante del área requirente rubricarán las mismas.

Fallo de la invitación:

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo **26 Bis fracción II** de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de CompraNet, en la sección de "Difusión del Anuncio al Público en General", el mismo día que se emita.

Con fundamento en el artículo **46** de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la Convocatoria y modelo del contrato, mismo que se encuentra agregado a la presente Convocatoria como **Anexo XI "MODELO DE CONTRATO"**, obligándose el CONACYT y el proveedor a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previsto en el oficio de fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo **65** de la LAASSP.

El CONACYT, pondrá a disposición de los interesados a través de CompraNet, en la sección de "Difusión del Anuncio al Público en General", el acta de fallo el mismo día del evento, asimismo, fijará en el inmueble ubicado en: Avenida Insurgentes Sur número 1582, planta baja, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México, copia de un aviso del lugar donde se encuentra disponible el acta para consulta, siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva; además, notificará a través de correo electrónico informando que el acta se encuentra a su disposición en la dirección electrónica www.compranet.hacienda.gob.mx, de conformidad con los artículos **37** y **37 Bis** de la LAASSP.

4.- Poderes que deberán acreditar.

Los licitantes que participen en la presente invitación, deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación del **Anexo II “FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL LICITANTE”** sin omitir ningún dato, debidamente requisitado o bien, mediante escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir por si o a nombre de su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad, las proposiciones correspondientes, el cual deberá contener los datos siguientes:

- A) Del licitante: el número del registro federal de contribuyentes, el nombre completo de su apoderado o su Representante legal, su domicilio fiscal (calle y número, colonia, código postal, Alcaldía o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico), número de empleados, sector y tamaño de la empresa; tratándose de personas morales: el número y fecha de escritura pública en la que consta el acta constitutiva y sus reformas, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, fecha y número de folio mercantil de la inscripción al Registro Público del Comercio, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
- B) Del Representante legal del licitante: el número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir las proposiciones, así como el nombre, número y lugar del notario público ante el cual fue otorgada, de conformidad con el artículo **48 fracción V** del RLAASSP

En caso de que no presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos será motivo de desechamiento ya que afecta la solvencia de las proposiciones.

4.1 Proposiciones Conjuntas

(NO APLICA)

5.- Proposiciones.

- Los licitantes solo podrán presentar una proposición por partida.
- El envío de las proposiciones será a través del sistema CompraNet mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el procedimiento y programa informático que la SHCP les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.
- Los licitantes, deberán concluir el envío de su proposición legal-administrativa, técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, de acuerdo al manual de CompraNet.

Cabe señalar que deberán identificar los archivos con la leyenda propuesta legal-administrativa, técnica y económica; asimismo, anotar la razón social del licitante, número de Invitación y el objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica.

- Los licitantes deberán enviar, a través del sistema CompraNet, toda la documentación distinta a la que conforma la propuesta legal-administrativa, técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

5.1 Instrucciones para elaborar las proposiciones.

- Las proposiciones legales-administrativas, técnicas, económicas y demás documentos, deberán ser presentadas a través del sistema CompraNet, preferentemente en hoja membretada del licitante; firmadas autógrafamente por el apoderado o representante legal del licitante y/o persona física.

- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados para efectos de identificación en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual o en forma consecutiva las proposiciones legales-administrativas, técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, en caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. (artículo **50 último párrafo** del RLAASSP).
- En caso de que no presente los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de desechamiento ya que afecta la solvencia de las proposiciones.
- La propuesta técnica del licitante, no deberá indicar precios y costos.
- Los licitantes deberán ofertar técnicamente el total de la partida, conforme al **Anexo I “TÉRMINOS DE REFERENCIA”**. Cabe aclarar, que el licitante que no oferte en su propuesta la partida al 100% será desechada su propuesta.
- Los licitantes deberán ofertar económicamente el total de la partida Única solicitada.

5.2 Documentación Legal-Administrativa.

La documentación complementaria que deberá presentarse simultáneamente con las proposiciones será la siguiente:

- A) Copia de identificación vigente del licitante y/o Apoderado o Representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía); por ambos lados.
- B) Copia de alta ante la SHCP;
- C) Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo **50** de la LAASSP. No se aceptarán proposiciones ni se realizarán contratos con quienes se encuentren en alguno de los supuestos del citado artículo, **Anexo IV “FORMATO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LAASSP”**;
- D) Manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en el supuesto del artículo **60 antepenúltimo párrafo** de la LAASSP. No se aceptarán proposiciones ni se realizarán contratos con quienes se encuentren en alguno de los supuestos del citado artículo, **Anexo V “FORMATO DEL ARTÍCULO 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP”**;
- E) Carta de conformidad y aceptación de los términos y condiciones de la presente Convocatoria y sus anexos y en su caso lo acordado en la junta de aclaraciones, **Anexo VI “FORMATO DE CONFORMIDAD DE LA CONVOCATORIA”**;
- F) Declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del CONACYT, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, **Anexo VII “FORMATO DE INTEGRIDAD”**;
- G) El licitante deberá acreditar la existencia legal de la persona física o moral y personalidad jurídica del Representante, mediante un manifiesto bajo protesta de decir verdad preferentemente en hoja membretada del licitante y firmada por su Apoderado o Representante legal, el cual deberá contener los siguientes datos:

Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

Del Representante legal del licitante: Datos de la escritura pública en la que le fue otorgada las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo II “FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL LICITANTE”**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

- H) Presentar escrito que se ha enterado de la información establecida en el **Anexo VIII “INFORMACIÓN DE LA OCDE” (opcional)**
- I) Manifestación referente a la confidencialidad de la información de sus proposiciones de acuerdo con el **Anexo XIV “FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN” (opcional)**
- J) Declaración bajo protesta de decir verdad donde manifieste que es de nacionalidad mexicana de acuerdo con el **Anexo XV “FORMATO DE NACIONALIDAD”;**
- K) Presentar escrito preferentemente en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o Representante legal, en caso de persona moral, en el que señale domicilio para oír y recibir toda clase de **notificaciones**, el domicilio señalado en la proposición del licitante será el lugar donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebre con CONACYT de conformidad con la LAASSP y el RLAASSP mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por CONACYT, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.
- L) Escrito preferentemente en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o Representante legal, en caso de persona moral y de resultar ganador **no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio** objeto de la presente Invitación, así como las obligaciones que emanen de la misma, excepto los derechos de cobro, los cuales serán cedidos en su caso, en la forma y términos establecidos en la presente Convocatoria, **Anexo XVII “FORMATO DE SUBCONTRATACIÓN”**

Cada uno de los documentos legales-administrativos que integren la proposición deberán estar foliados en todas y cada uno de las hojas que lo integran. Al efecto, se deberá numerar de manera individual o en forma consecutiva la documentación legal-administrativa, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En caso de no estar foliados será causa de desechamiento, salvo que cumpla con lo señalado en el artículo 50 del RLAASSP.

En caso de que no presente los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de desechamiento en la etapa de evaluación cualitativa correspondiente, ya que afecta la solvencia de las proposiciones.

Presentar debidamente requisitado el formato del **Anexo III “CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN”**, la omisión de dicho documento no será motivo de desechamiento.

5.3 Propuesta Técnica.

Presentar en original su propuesta técnica, **sin precios**, en idioma español, señalando **la descripción completa solicitada del servicio requerido en el Anexo I “TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el mismo.

La propuesta técnica del licitante no debe ser una transcripción del **Anexo I “TÉRMINOS DE REFERENCIA”** de esta Convocatoria, ya que sólo es de referencia mínima.

Se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.

En general, el cumplimiento de la propuesta técnica conforme a los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Propuesta Técnica (por escrito en original, en papelería membretada del licitante, sin tachaduras o enmendaduras, firmada autógrafamente en la última hoja del documento que las contenga, rubricada y foliada en todas sus hojas por el representante legal o persona legalmente autorizada) con la descripción detallada de los servicios, con sus características técnicas **Anexo I “Términos de Referencia”, sin precios.**

El CONACYT, recibirá la documentación aludida para su análisis y verificación de requerimientos establecidos; la recepción de estos documentos no significa que los licitantes hayan sido aceptados.

Cabe señalar, que los licitantes sólo podrán presentar una proposición por invitación; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **26 antepenúltimo párrafo** de la LAASSP y **39 numeral III inciso f)** del RLAASSP.

Cada uno de los documentos que integran la propuesta técnica deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integran. Al efecto, se deberá numerar de manera individual o en forma consecutiva la documentación técnica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En caso de no estar foliadas será causa de descalificación, salvo que cumpla con lo señalado en el artículo **50** del RLAASSP.

En caso de que no presente los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de descalificación ya que afecta la solvencia de las proposiciones.

5.4 Propuesta Económica.

La propuesta económica, deberá contener lo siguiente:

- A) El costo deberá estar en precios netos antes del IVA, en moneda nacional; asimismo, deberán desglosar los descuentos que, en su caso, otorguen al CONACYT, por lo que no se aceptarán proposiciones con precios escalonados o en moneda extranjera de acuerdo a lo estipulado en los **Anexos I “TÉRMINOS DE REFERENCIA” y XVI “FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA”**;
- B) Escrito manifestando que los precios de su oferta serán fijos durante la vigencia del contrato;
- C) Escrito manifestando que está de acuerdo con el plazo de entrega del servicio; y
- D) Escrito manifestando que sus precios están en moneda nacional.

Cada uno de los documentos que integre la propuesta económica deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integran. Al efecto, se deberá numerar de manera individual o en forma consecutiva la documentación económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En caso de no estar foliados será causa de desechamiento, salvo que cumpla con lo señalado en el artículo **50** del RLAASSP.

En caso de que no presente los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de desechamiento ya que afecta la solvencia de las proposiciones.

6.- Aspectos económicos.

6.1 Pagos.

Derivado de que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente, los pagos se efectuarán en moneda nacional a través de transferencia electrónica, dentro de los (20) veinte días naturales posteriores a la fecha de la entrega del comprobante fiscal digital por internet, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la LAASSP, 29 y 29-A del CFF y 40 de su Reglamento, validado y autorizado por la **Subdirección de Servicios Generales y Obra Pública del CONACYT**; los comprobantes fiscales digitales por internet deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia, mismo que deberá presentar en la **Subdirección de Servicios Generales y Obra Pública del CONACYT**, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 1582, segundo piso ala norte, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México. Cabe señalar que, el proveedor deberá proporcionar copia del estado de cuenta bancario firmado por el Representante Legal, conteniendo los siguientes datos: nombre del banco, número de cuenta, clave bancaria estandarizada =clabe 18 dígitos=, sucursal y plaza; salvo que a solicitud escrita del proveedor, manifieste que el pago se realice a través de cheque, por lo que tendrá que pasar por su contrarecibo a la **Subdirección de Pasajes, Viáticos, Eventos y Análisis Presupuestal del CONACYT** y posteriormente recogerlo en la caja general del CONACYT ubicada en el segundo piso ala norte del edificio sede ubicado en el domicilio antes citado, dentro del horario de 9:30 a 13:30 hrs., los días martes y jueves.

A dichos pagos se les efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establecen.

En caso de que el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

En caso de considerar la aplicación de deducciones por incumplimiento parcial o deficiente, se establece que no podrá ser superior al 10% del monto máximo antes de IVA del contrato, a partir del cual se podrán cancelar totalmente la partida o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato (artículo 53 Bis, de la LAASSP).

Se hace extensa la invitación a los licitantes a afiliarse al Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal, por lo que el formato de promoción se incorpora como **Anexo XIII "FORMATO DE PROMOCIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS"**.

6.2 Anticipos.

El CONACYT, no otorgará ningún anticipo al proveedor.

6.3 Precios.

Los precios propuestos serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A) En moneda nacional.
- B) Precios fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
- C) El costo deberá estar en precios netos, desglosando el IVA, en pesos mexicanos; asimismo, deberán desglosar los descuentos que, en su caso, otorguen al CONACYT.
- D) No se aceptarán proposiciones con escalación de precios; los precios serán firmes durante la vigencia del contrato.

6.4 Impuestos y derechos.

El proveedor absorberá todos los impuestos y/o derechos que se originen por la contratación del servicio; el CONACYT, únicamente pagará el importe correspondiente al IVA; y en su caso aquellos que por disposición oficial esté obligado a pagar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de conformidad con la legislación aplicable vigente en la materia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán ser transferidos por el proveedor (en forma parcial o total), a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro siempre y cuando, esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del CONACYT.

7.- Criterios de evaluación.

Para evaluar las proposiciones legales-administrativas, técnicas, económicas y demás documentos el CONACYT considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones aseguren al CONACYT, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los criterios que aplicará el Área Requirente y/o el Área Técnica para evaluar las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo III "CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN"**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello, lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la LAASSP será procedente en aquellos casos en que la Convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del pedido es el precio más bajo.

Por la naturaleza del servicio por contratarse, el cual se encuentra estandarizado en el mercado, y el factor preponderante para la contratación es el precio más bajo, las proposiciones se evaluarán mediante el criterio de evaluación binario, o sea a quién cumpla con los requisitos de la Convocatoria y oferte el precio más bajo.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las propuestas y adjudicación del contrato, se basará en la información documental presentada por el licitante.

Solamente calificarán aquellas ofertas que cumplan con los requisitos solicitados, en la presente Convocatoria de invitación.

Cuando se detecte un error de cálculo en alguna proposición, la Convocante llevará a cabo su rectificación cuando su corrección no implique la modificación del precio unitario, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades y volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. artículo 55 del RLAASSP.

En los casos previstos en el párrafo anterior, no se desecharán las propuestas económicas y se dejará constancia de la corrección efectuada en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectiva.

Las correcciones se harán constar en el fallo y si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el pedido fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere el artículo 60 de la LAASSP.

7.1 Evaluación de las proposiciones técnicas.

Se verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en la Convocatoria.

La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, en forma directa, todos los requisitos ofrecidos por los licitantes y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación (cumple-no cumple), considerándose elegible la que cumpla con todos los requisitos de esta Convocatoria y garantice satisfactoriamente cada una de las obligaciones.

Las propuestas que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en esta Convocatoria serán desechadas.

7.2 Visitas a las instalaciones del CONACYT.

(NO APLICA)

7.3 Evaluación de las proposiciones económicas.

Se verificará que las mismas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.

La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, en forma directa, todos los requisitos ofrecidos por los licitantes y los resultados se asentarán en una tabla económica comparativa de evaluación, considerándose elegible aquella que haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria y que garantice satisfactoriamente cada una de las obligaciones.

Por tratarse de una sola partida, **la adjudicación se realizará en forma íntegra**, por lo que se celebrará un contrato entre el CONACYT y el licitante ganador.

No se considerarán las Proposiciones cuando el volumen ofertado del servicio sea menor al 100% de la demanda solicitada por el CONACYT.

Las proposiciones de los licitantes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria serán desechadas.

8.- Adjudicación y firma del contrato.

8.1 Adjudicación del contrato.

Realizadas las evaluaciones anteriores, se adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta resulte solvente porque reúna, conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria, las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y otorgue las mejores condiciones al CONACYT y el precio más bajo

En caso de empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo **54** del RLAASSP.

8.2 Acreditación del licitante que resulte adjudicado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales y de aportaciones patronales.

Previamente a la formalización del contrato, el licitante a quien se le haya adjudicado el mismo, **deberá presentar** las siguientes obligaciones:

- ✚ Documento actualizado expedido por el SAT en la que se emita opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el **Anexo IX “OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES”**.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre del 2019, mediante el cual el SAT emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

- ✚ Documento actualizado expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que se emita opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo establecido en el **Anexo IX “OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES”**.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de febrero de 2015, mediante el cual el Instituto Mexicano del Seguro Social emite las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- ✚ Documento actualizado expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en la que se emita opinión de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme a lo establecido en el **Anexo IX “OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES”**.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, mediante el cual el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emite las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

8.3 Firma del contrato.

El Representante Legal o Apoderado del proveedor deberá presentarse a firmar el contrato el día de de **2020 a partir de las 14:30 y hasta las 18:00 horas**, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del CONACYT, del edificio sede, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1582, segundo piso, ala norte, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México. (Se anexa el modelo del mismo). **Anexo XI “MODELO DEL CONTRATO”**.

Si al licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no firmara el contrato dentro del plazo señalado en el artículo 46 de la LAASSP, el CONACYT, podrá adjudicar el contrato al licitante que hubiese obtenido el segundo lugar en costo, siempre y cuando la diferencia con respecto de la postura ganadora no sea superior al 10% y así sucesivamente, en caso de que el último no acepte la adjudicación, el CONACYT, declarará desierto este procedimiento de invitación.

Previo a la firma del contrato, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar al día hábil siguiente a la notificación del fallo, en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** del CONACYT, ubicada en el domicilio señalado en el primer párrafo de este numeral, en días hábiles de las **8:00 a las 15:00 horas** con la siguiente documentación:

- 1.- Presentar original o copia certificada del acta constitutiva de la empresa conteniendo la inscripción del registro público de la propiedad y del comercio, así como todas las modificaciones existentes y entregar copia simple.
 - 2.- Exhibir original para cotejo y entregar copia simple del testimonio notarial del poder que contenga las facultades de la persona que suscribirá el contrato.
 - 3.- Exhibir identificación vigente del Representante legal o de quien suscriba el contrato (pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía) y entregar copia simple.
 - 4.- Presentar la acreditación de su nacionalidad mexicana, tratándose de personas morales, mediante la copia certificada de la escritura pública correspondiente, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional; tratándose de personas físicas, mediante copia certificada del acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener domicilio legal en el territorio nacional y entregar copia simple.
 - 5.- Exhibir original de la cédula del registro federal de contribuyentes, y para el caso de personas físicas además el alta ante la SHCP y entregar copia simple.
 - 6.- Entregar el documento vigente a que alude la regla **2.1.31** de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el DOF, el 28 de diciembre de 2019, mediante el cual el SAT emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo; el documento vigente a que alude el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de febrero de 2015, mediante el cual el Instituto Mexicano del Seguro Social emite las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; y el documento vigente a que alude la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2017, mediante el cual el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emite las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme a lo establecido en el **Anexo IX “OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES”**.
- Los licitantes residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio del CONACYT.
- 7.- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste su carácter de MIPYMES, indicando su estratificación, de conformidad con el **Anexo XII “FORMATO DE MIPYMES”**, para acreditación de MIPYMES; en caso de no pertenecer a este régimen, presentar carta manifestando su régimen.
 - 8.- Comprobante de domicilio fiscal. (no mayor a 3 meses)
 - 9.- Estado de cuenta bancaria firmada por el Representante Legal. (con clabe interbancaria y no mayor a 3 meses)

Para el caso de personas físicas, invariablemente de la documentación anterior, deberá presentar Acta de Nacimiento y CURP.

8.4 Del cumplimiento al contrato (Divisible).

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se exenta a la “ASEGURADORA” de entregar la fianza de cumplimiento correspondiente, señalada en el artículo 48 de la LAASSP.

8.5 Devolución de la garantía. (No Aplica)

El CONACYT, por medio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del CONACYT, dará al proveedor el escrito de liberación para que éste pueda cancelar la fianza correspondiente en el momento que el proveedor demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato, con el Visto Bueno del Área Requirente.

9.- Modificaciones que podrán efectuarse.

9.1 A la Convocatoria.

Cualquier modificación a la Convocatoria de la invitación, derivado del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia Convocatoria de la invitación (artículo 33 penúltimo párrafo de la LAASSP).

Asimismo, antes de la notificación del fallo, el CONACYT por razones de caso fortuito o causas de fuerza mayor, podrá cancelar la partida o reducirla hasta el 10% de la cantidad originalmente requerida.

9.2 Al contrato.

El CONACYT, con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato, siempre que el monto de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% del monto del contrato y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique. Asimismo, se podrá ampliar la vigencia del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del RLAASSP.

10.- Desechamiento de proposiciones.

Serán causas de desechamiento incurrir en cualquiera de las siguientes situaciones:

- A) Que el giro comercial manifestado inicialmente no corresponda con el establecido en el alta de la SHCP y/o lo citado en el **Anexo II “FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL LICITANTE”**
- B) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en la Convocatoria que afecten la solvencia de las proposiciones.
- C) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- D) En caso de que el licitante presente proposiciones con precios escalonados.
- E) Cuando presenten documentos apócrifos o alterados modificando el contenido de los mismos.
- F) Cuando presenten más de una propuesta, por partida, concepto, clave o totalidad; es decir, no podrá presentar más de una alternativa.
- G) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la LAASSP.

- H) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
- I) Cuando se solicite la declaración “bajo protesta de decir verdad” y ésta sea omitida en el documento correspondiente o bien cuando no presente el escrito solicitado.
- J) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su RLAASSP o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- K) Aquellos licitantes que por causas imputables a ellos mismos se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- L) Envíe su propuesta después de la hora y fecha convenida al acto de apertura de proposiciones.
- M) Cuando los precios ofertados rebasen el techo presupuestal autorizado y/o no sean aceptables para el CONACYT.
- N) Cuando alguna o algunas de las hojas de los documentos que integran la propuesta legal-administrativa, técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante carezca de folio y se constate que la o las hojas no foliadas no mantienen continuidad y que dicha omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- O) Si la proposición no fue firmada en el sistema CompraNet, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de las obligaciones fiscales

Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan, en las actas de los eventos de presentación y apertura de proposiciones y/o de fallo, respectivamente.

Si una proposición es desechada en cualquiera de las etapas ya no podrá continuar participando en las siguientes etapas del proceso de contratación.

11.- Suspensión de la invitación.

Se podrá suspender la invitación, por restricciones de carácter presupuestal instruida por la Autoridad hacendaria competente, cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión o cuando se presuma que existen arreglos entre los licitantes para elevar los precios objeto de esta invitación o bien, cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.

En estos casos se avisará por escrito a los licitantes involucrados en la invitación.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una Invitación, se reanudara ésta, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

11.1 Suspensión del servicio.

El CONACYT en caso fortuito o de fuerza mayor, bajo su responsabilidad podrá suspender el servicio, y únicamente pagará el servicio que hubiese sido efectivamente prestado.

Cuando la suspensión sea imputable al CONACYT, previa petición y justificación del proveedor, reembolsará los gastos no recuperables, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 numeral II del RLAASSP.

12.- Cancelación de la invitación.

Este procedimiento de invitación sólo podrá ser cancelado en los casos siguientes:

- A) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- B) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan la necesidad de la contratación del servicio y de continuarse con el procedimiento de adjudicación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al CONACYT.
- C) Si se comprueba la existencia de arreglo entre los licitantes para elevar el costo del servicio solicitado, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un licitante que no hubiese sido descalificado.

Asimismo, en esta forma se establece que, en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, adicionalmente a la facultad de cancelar una invitación en su totalidad, también se pueden efectuar cancelaciones parciales de una invitación; es decir, se podrán cancelar una o varias partidas o conceptos contenidos en la Convocatoria. Igualmente, se establece la obligatoriedad de que, en la determinación de la cancelación, deberá precisar el motivo de ello y hacerlo del conocimiento a los licitantes. Dichas cancelaciones podrán efectuarse en cualquier tiempo, desde la entrega de la invitación hasta antes del fallo.

Cuando se cancele la invitación y/o la partida, se notificará por escrito a todos los licitantes.

Contra la cancelación no será procedente recurso alguno; sin embargo, podrán inconformarse de conformidad con el Título Sexto Capítulo Primero de la LAASSP. El CONACYT cubrirá a los licitantes por caso fortuito o fuerza mayor de cancelación los gastos no recuperables, de conformidad con el artículo 101 del RLAASSP.

13.- Declaración de invitación desierta.

Este procedimiento de invitación será declarado desierto si sucede, al menos, alguna de las situaciones siguientes:

- A) Si no se presentan cuando menos tres proposiciones se podrán optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, el CONACYT podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme a lo establecido en el artículo 43 de la LAASSP.
- B) Cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúna todos los requisitos establecidos en la Convocatoria.
- C) Si los precios ofertados en las proposiciones económicas no fueren aceptables (solventes) para esta Convocante.
- D) Bajo el supuesto de que los precios no sean aceptables, considerándose para el efecto la investigación de mercado y que los resultados de la misma, deberán contenerse en el dictamen, a fin de hacerse del conocimiento de los licitantes en el fallo.
- E) En caso de que rebase el presupuesto asignado o bien no sea posible incrementarlo.

14.- Inconformidades, controversias y sanciones.

14.1 Inconformidades.

En contra de la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, pero las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante la SFP, en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México o ante el OIC en el CONACYT, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1582, cuarto piso ala norte, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, de conformidad con los artículos **64, fracción I**, del Reglamento Interior de la SFP y **65** de la LAASSP, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP, dentro de los seis días hábiles siguientes a que éstos ocurran o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado. Transcurrido el plazo indicado, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

Los licitantes que opten por presentar inconformidades, a través de medios remotos de comunicación electrónica (www.compranet.hacienda.gob.mx), se sujetarán a lo establecido en el "ACUERDO por el que se establece las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Agosto del 2000.

El CONACYT, a través de su Área Contratante, hace del conocimiento de los licitantes que deberán abstenerse durante cualquier etapa del procedimiento licitatorio, de incurrir en forma directa o indirecta en las infracciones previstas en los artículos 2, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y demás disposiciones aplicables.

14.2 Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la LAASSP, de la Convocatoria o de los contratos que se deriven de la presente invitación, serán resueltas por los tribunales federales en la Ciudad de México, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

14.3 Sanciones.

14.3.1 Por no firmar el contrato.

Cuando el proveedor a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no se presente a la firma del mismo, en la fecha indicada en la Convocatoria, siendo obligación del proveedor verificar que el contrato se signe dentro de este periodo, **se le aplicará la sanción de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la LAASSP.**

14.3.2 Por proporcionar información falsa.

Los licitantes que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, **se les aplicará la sanción de conformidad con lo establecido en el artículo 60 fracción IV de la LAASSP.**

14.3.3 Por no cumplir con el servicio en el tiempo estipulado.

Las sanciones que se aplicarán serán las siguientes:

- A. Se hará efectiva la fianza relativa al incumplimiento del contrato cuando el proveedor incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del instrumento legal en cita, en forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características del servicio entregado, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el CONACYT, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.
- B. La pena convencional que se aplicará por el retraso en el cumplimiento del servicio objeto del contrato, será del **2 al millar (0.002)** por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio.
- C. Las previstas en los artículos **59 y 60** de la LAASSP, cuando el licitante que no firme el contrato dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo por causas imputables al mismo.

En caso de hacerse acreedor a la pena convencional indicada en el inciso B) de este punto, su importe deberá ser depositado en efectivo o cheque certificado en la caja general del CONACYT, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1582, segundo piso ala norte, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, una vez cubierto este requisito, se efectuará el pago o finiquito correspondiente. De no realizar éste trámite, el CONACYT deducirá del pago pendiente del servicio por el incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor.

El proveedor quedará obligado ante el CONACYT, a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en las disposiciones normativas aplicables al caso.

14.4 Procedimiento de conciliación administrativa.

De conformidad con lo establecido en los artículos **77, 78 y 79** de la LAASSP, el proveedor o el CONACYT podrán presentar en cualquier momento ante la SFP, la solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato; en el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, deberán de celebrar el Convenio respectivo, el cual obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. En caso de no existir acuerdo de voluntades, el proveedor o el CONACYT podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia

15.- Rescisión del contrato.

El CONACYT podrá llevar a cabo en cualquier momento el proceso de rescisión administrativa del contrato y sin necesidad de declaración judicial en contra del proveedor, cuando se presente alguna de las siguientes causas, y conforme al procedimiento regulado en el artículo **54** de la LAASSP y demás disposiciones aplicables.

- 1) Si el proveedor, por causas imputables a él, no presta el servicio objeto del contrato en el plazo establecido;
- 2) Si el proveedor interrumpe injustificadamente la prestación del servicio o se niega a reponer alguna parte de él, que hubiere sido detectada como parcial, deficiente o defectuosa por el CONACYT;
- 3) Si el proveedor subcontrata parte de sus obligaciones objeto del contrato;
- 4) Si el proveedor cede los derechos de cobro derivados del contrato;
- 5) Si el proveedor cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito para la contratación tener una determinada nacionalidad;
- 6) Si el proveedor no entrega la(s) garantía(s) solicitada(s) en el contrato, a menos que se haya exceptuado al proveedor de su presentación;
- 7) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales;

- 8) Si el proveedor antes del vencimiento del plazo para la conclusión del servicio, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando el mismo;
- 9) Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones, cuando aplique;
- 10) Si el proveedor se niega a reponer el servicio que el CONACYT hubiere considerado como rechazado o discrepante;
- 11) Si el servicio no cumple con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato;
- 12) Si el proveedor suspende injustificadamente la prestación del servicio o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en el contrato;
- 13) Si el proveedor no inicia la ejecución del servicio en la fecha pactada en el contrato;
- 14) Si el proveedor es declarado o sujeto a concurso mercantil, disolución, liquidación o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio;
- 15) Si el proveedor no permite al CONACYT o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección del servicio;
- 16) Si el proveedor siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato, y
- 17) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de CONACYT de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El CONACYT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

En caso de que no se dé por rescindido el contrato, el CONACYT establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los **dos últimos párrafos** del artículo 52 de la LAASSP.

En caso de que CONACYT hubiese optado por realizar deducciones al pago del servicio, por incumplimiento parcial o deficiente, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa cuando se haya agotado el límite del monto de incumplimiento establecido en el contrato.

Cuando el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, se deba al retraso en la prestación del servicio, y dicho procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, CONACYT podrá recibir el servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad del mismo y cuente con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

En caso de que el proveedor decida demandar la rescisión del contrato por causas justificables e imputables a CONACYT, deberá acudir a los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, para manifestar lo que a su derecho convenga.

16.- Terminación anticipada.

El CONACYT, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos el CONACYT, reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente (artículos **54 Bis** de la LAASSP y **102** RLAASSP), Cabe señalar que el CONACYT deberá dar aviso con 30 días naturales de anticipación a la fecha propuesta de terminación.

17.- No negociación de condiciones.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como en las presentadas por los licitantes; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo **26 séptimo párrafo** de la LAASSP.

Se establece que el licitante al que se adjudique el contrato que se derive de esta invitación, no podrá transferir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el mismo, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del CONACYT.

18.- Situaciones no previstas en la Convocatoria.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la Convocatoria, será resuelta por el CONACYT escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables vigentes.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de la Convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la normatividad aplicable vigente.

19.- Anexos.

Se consideran como parte integrante de la Convocatoria los Anexos que a continuación se señalan:

Descripción	Nº de Anexo
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Anexo I
FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL LICITANTE	Anexo II
FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR	Anexo II-A
CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	Anexo III
FORMATO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LAASSP	Anexo IV
FORMATO DEL ARTÍCULO 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP	Anexo V
FORMATO DE CONFORMIDAD DE LA CONVOCATORIA	Anexo VI
FORMATO DE INTEGRIDAD	Anexo VII
INFORMACIÓN DE LA OCDE	Anexo VIII

OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES	Anexo IX
FORMATO DE FIANZA	Anexo X
MODELO DE CONTRATO	Anexo XI
FORMATO DE MIPYMES	Anexo XII
FORMATO DE PROMOCIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS	Anexo XIII
FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	Anexo XIV
FORMATO DE NACIONALIDAD	Anexo XV
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA	Anexo XVI
FORMATO DE SUBCONTRATACIÓN	Anexo XVII

ATENTAMENTE

M. EN A. ANA LAURA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CONACYT

PRECONVOCATORIA

Anexo I TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES (PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL, RAMOS TÉCNICOS, PÓLIZA DE TRANSPORTE DE CARGA Y SEGURO DE FLOTILLA DE VEHÍCULOS)

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS

PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL

DE LAS 00:00 HRS. DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y CONCLUYE A LAS 24:00 HRS. DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 HORA DEL CENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA

A) PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Póliza paquete empresarial a todo riesgo, a todo bien y a primer riesgo integrado por los siguientes ramos: sismo, incendio/edificios, y contenidos, gastos extraordinarios, responsabilidad civil general, responsabilidad civil (viajero), robo de contenidos, dinero y valores, rotura de cristales, anuncios luminosos.

PM SECCIÓN INCENDIO EDIFICIO Y/O CONTENIDOS

PM.1 BIENES CUBIERTOS.

A) EDIFICIOS:

Sobre la construcción material de los edificios, propiedad de CONACYT y/o arrendados por CONACYT y/o que estén bajo su responsabilidad, se incluyen las mejoras y adaptaciones de los inmuebles, tales como pero no limitadas a: bienes que se encuentren bajo el nivel del piso, pavimentos de estacionamientos, cercas, bardas, puentes, muros de contención, aceras, pavimentos, bordos, caminos, canales, canaletas, edificios, estructuras, ampliaciones e instalaciones de servicios, almacenes, bodegas, centros de control, de suministro eléctrico, talleres de reparación y mantenimiento, instalaciones generales, especiales, equipos, instalaciones que carezcan de muros laterales, techos, bardas, torres, antenas, postes, iluminación.

B) CONTENIDOS:

Toda clase de contenidos así como los bienes propiedad de CONACYT y/o de terceros, bajo su responsabilidad, cuidado, custodia, control, incluyendo pero no limitado a: mejoras y adaptaciones, iluminación, maquinaria, red de hidrantes, mobiliario, equipo, herramientas, contenidos en general de almacenes, oficinas, así como aquellos que se encuentren o deban estar dentro de instalaciones carentes de muros laterales o techos o que por su propia naturaleza estén a la intemperie, como torres, anuncios, antenas, radares, tanques de almacenamiento, equipo de bombeo, instalaciones, ductos, conductos, y cables subterráneos o aéreos, instalados y en uso en las instalaciones, cisternas, cisternas de desagüe, jardines, postes, fosas sépticas y todos los bienes bajo la superficie de la tierra y en general todos los bienes necesarios para la actividad del asegurado. Se cubren cuadros, pinturas, obras de arte de difícil o imposible reposición.

Así mismo se amparan todos aquellos bienes que se indican como excluidos pero que pueden ser cubiertos mediante convenio expreso, para todas las coberturas de los edificios y contenidos y todos los bienes a la intemperie, debido a la naturaleza de las actividades de CONACYT.

C) SEGURO DE PÉRDIDAS CONSECUENCIALES:

Quedan amparados los gastos extraordinarios y los gastos fijos y salarios en que incurra el asegurado, con el fin de continuar, en caso de siniestro, con las operaciones normales de la ubicación afectada hasta un periodo de 6 meses.

PM 1.2 RIESGOS CUBIERTOS PARA LOS EDIFICIOS Y SUS CONTENIDOS.

1. Incendio y/o rayo.
2. Explosión.
3. Extensión de cubierta.
4. Fenómenos hidrometeorológicos.
5. Derrame de equipo de protecciones contra incendio.
6. Terremoto y erupción volcánica.
7. Todo riesgo (definido como riesgos súbitos e imprevistos).
8. Gastos fijos y salarios por cualquier riesgo
9. Caída de naves aéreas o partes de las mismas.
10. Daños que causen vehículos por colisión o volcadura o impacto contra los inmuebles y sus contenidos o las propiedades.
11. Daños por humo o tizne proveniente de incendio de algún colindante.
12. Daños provocados por huelgas y alborotos populares.
13. Fenómenos hidrometeorológicos. - los bienes materia del seguro quedan cubiertos, contra pérdidas o daños físicos directos ocasionados por: huracán, vientos tempestuosos, granizo, helada, nevada, marejada, inundación, inundación por lluvia, avalanchas de lodo, golpe de mar.
14. Remoción de escombros.
15. Gastos extras o extraordinarios.

PM 1.3 SUMAS ASEGURADAS Y/O VALORES DE REPOSICIÓN AL 100%**Incendio edificio y contenidos sumas aseguradas**

Edificios	\$ 104'063,923.04
Contenidos (mobiliario y equipo)	\$ 107'015,522.35
Gastos extraordinarios, gastos fijos y salarios	Hasta \$ 1'500,000.00 m.n. periodo máximo de indemnización de seis meses
Cuadros, pinturas, obras de arte y/o artículos de difícil reposición	\$ 23'976,371.30

LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO POR EVENTO:

La compañía indemnizará al asegurado hasta el valor del bien dañado, pero sin rebasar el límite máximo de responsabilidad a primer riesgo y por evento y/o equipo indicado al 100% de todas las pérdidas registradas en la vigencia descontando los deducibles y coaseguros.

Límites máximos de responsabilidad:

Para todo riesgo de incendio	Límite máximo de responsabilidad
Edificios	\$ 97'377,470.20
Contenidos	\$ 56'761,566.44
Cuadros, pinturas, obras de arte y art. de difícil reposición. Es acervo cultural	\$ 3'303,102.13
Cobertura automática de incisos conocidos	\$1,500,000.00 periodo de 90 días
Cobertura automática para incisos nuevos o no conocidos	\$1,500,000.00 periodo de 90 días

Remoción de escombros	Edificios 10%, talleres 5%, demás instalaciones 20%, límite adicional aplicable sobre el valor total de la ubicación asegurada
-----------------------	--

Las sumas aseguradas y los límites máximos de responsabilidad son sin relación de bienes ni de ubicaciones; en caso de siniestro se demostrará la posesión del bien.

Las sumas aseguradas son a valor de reposición y operan en forma independiente por evento.

PM 1.4 DEDUCIBLES Y COASEGUROS.

Son los que se establecen en cada cobertura, a quedar como sigue:

Riesgo deducible coaseguro	Deducible	Coaseguro
Incendio y/o rayo y explosión	Sin deducible	Sin coaseguro
Terremoto y erupción volcánica	2% sobre valor de reposición de la estructura afectada o sobre el valor de reposición de los contenidos afectados Con máximo de \$100,000.00	25% sobre valor de la ubicación sede en la ciudad de México y de acuerdo a tarifa el resto de las ubicaciones, según zona sísmica aplicable de acuerdo a la tarifa de AMIS
Extensión de cubierta y derrame de equipo de protecciones contra incendio	10% sobre el monto de la pérdida	Sin coaseguro
Fenómenos hidrometeorológicos: Zona alfa 1	2% del valor real o de reposición de los bienes afectados.	10% de la pérdida
Zona alfa 2 y alfa 3	1% del valor real o de reposición de los bienes afectados.	5% de la pérdida
Bienes excluidos pueden ser cubierto mediante convenio Expreso	5% del valor de reposición de los bienes afectados	10% del monto de la pérdida
Gastos Extraordinarios	3 días de periodo de Espera	Sin coaseguro
Demás riesgos adicionales todo riesgo	1% sobre pérdida con máximo de 750 UMA	Sin coaseguro
Gastos fijos salarios	3 días de periodo de Espera	Sin coaseguro

PM 1.5 CONDICIONES Y CLAUSULADO.

1. Los límites de responsabilidad son independientes por lo que operan separadamente para cada uno de los riesgos que se amparan, pudiendo por tanto en un mismo evento afectar a dos o más riesgos.
2. Primer riesgo.
3. Valor de reposición al 100 %.
4. Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.
5. Errores u omisiones.
6. Eliminación de la cláusula por proporción indemnizable.
7. Permiso para proseguir en caso de siniestro las operaciones usuales del CONACYT.
8. Quedan cubiertos todos los riesgos amparados tanto en condiciones generales autorizadas por la CNSF (Comisión Nacional de Seguros y Fianzas), así como los de convenio expreso de las mismas condiciones generales de la sección de incendio.
9. 72 horas.

10. Ajuste de siniestro.
11. En todas las altas, aumentos, reducciones o cancelaciones, no se permitirá la aplicación de primas ni tarifas a corto plazo. Todo movimiento se calculará a razón de prorrata de la prima anual.
12. Anticipo en pago de siniestros del 50% en un plazo no mayor de 10 días de haber tenido el presupuesto de reparación del daño de común acuerdo por el asegurado y la aseguradora.
13. Avería mecánica.
14. Aviso de siniestro.
15. Beneficios para el asegurado.
16. Pago de daños causados por cenizas volcánicas.
17. Cobertura automática para incisos conocidos.
18. Cobertura automática para incisos nuevos o no conocidos.
19. Daños por filtración de agua, por rotura de tuberías propias o de construcciones colindantes.
20. Daños por derrame de combustible de tanques de plantas de emergencia, calderas, así como las que se tengan en los inmuebles objeto de este seguro.
21. Derrame de equipo de PCI (opera por el derrame accidental de los equipos de protección contra incendio).
22. Endoso de no-adhesión.
23. Endoso de prelación.
24. Errores en avalúos con un margen de error hasta el 20%.
25. Gastos para reducir la pérdida.
26. Gravámenes y permisos.
27. Cobertura a bienes localizados a 50 metros.
28. Honorarios de profesionistas, libros y registros.
29. Intereses moratorios.
30. No cancelación por alta siniestralidad.
31. Pólizas no sujetas a la presentación de la relación de los bienes asegurados, en el caso de que el siniestro que amerite indemnización, el asegurado comprobará la posesión del bien.
32. Cancelación de subrogación de derechos a filiales o arrendadores
33. Los daños causados por colisión de vehículos o naves aérea propiedad o al servicio del asegurado y que dañen los bienes asegurados en esta sección. Los daños a los vehículos y/o aeronaves quedan excluidos ya que cuentan con sus correspondientes pólizas
34. Quedan cubiertos los daños en maquinaria, aparatos o accesorios que se empleen para producir, transformar o utilizar corriente eléctrica, cuando dichos daños sean causados directamente en tales máquinas, aparatos o accesorios por la misma corriente, ya sea natural o artificial.
35. Otros seguros.
36. Pago en especie.
37. Peritaje.
38. Prescripción.
39. Prima a prorrata.
40. Renuncia de inventarios al 10% de la suma asegurada de edificios y/o contenidos según sea el caso.
41. Terminación anticipada del contrato.
42. Venta de salvamentos con prioridad al asegurado.
43. Autorización para reponer, reconstruir o reparar.
44. Falta de acceso.

45. Cobertura para los bienes que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie.
46. Cobertura para los bienes que por su propia naturaleza deban estar bajo el agua.
47. Gastos extraordinarios: quedan amparados los gastos extraordinarios en que incurra el asegurado, con el fin de continuar, en caso de siniestro, con las operaciones normales de la ubicación asegurada.

PM 1.6 RIESGOS EXCLUIDOS PARA LAS SECCIONES DE INCENDIO Y RIESGOS ADICIONALES.

Aplican las condiciones generales de cada compañía siempre y cuando no se contrapongan con las solicitudes explícitamente.

PM 2.- RESPONSABILIDAD CIVIL

PM 2.1 ALCANCE DEL SEGURO.

La compañía se obliga a pagar los daños, perjuicios y daños moral consecuencial que el asegurado, sus empleados o funcionarios causen a terceros y por los que deba responder conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los estados unidos mexicanos, por los hechos u omisiones causados en forma no dolosa durante la vigencia de la póliza y que causen la muerte o en menoscabo en la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, según cláusulas y especificaciones pactadas en el contrato de seguro, dentro de los límites de la república mexicana.

PM 2.2 COBERTURAS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

1. Responsabilidad civil por actividades e inmuebles.
2. Responsabilidad civil cruzada.
3. Responsabilidad civil de arrendatario y comodatario.
4. Responsabilidad civil de instalaciones subterráneas.
5. Responsabilidad civil por efectuar trabajos de soldadura.
6. Responsabilidad civil en el uso de elevadores.
7. Responsabilidad civil por demolición.
8. Responsabilidad civil por carga y descarga.
9. Responsabilidad civil en exceso de los límites contratados para automóviles y camiones, propiedad de CONACYT hasta \$5'000,000.00 m.n., una vez que se haya agotado la suma asegurada de R.C. contratada en las pólizas respectivas o cuando no exista póliza, pero limitado a que ocurran los daños, cuando se realice alguna actividad para el asegurado.
10. Responsabilidad civil de estacionamientos: ampara la responsabilidad civil legal en que incurre el asegurado por daños materiales, robo total y rotura de cristales, a automóviles propiedad de sus empleados, funcionarios, visitantes y terceros que estuvieren bajo la custodia en sus estacionamientos, sin acomodadores, considerándose a los empleados y funcionarios como terceros entre sí, por colisión dentro de los predios de CONACYT con el límite máximo del valor comercial del vehículo.
11. R. C. contractual: para prestadores de servicios y personal por honorarios.
12. Lesiones corporales y daños a propiedad ajena, dentro y fuera de predios CONACYT.

13. Daños a terceros en sus bienes y personas, por uso de automóviles particulares y equipo de contratistas, propiedad de CONACYT, dentro de sus predios y alrededores, así como cuando por necesidades de CONACYT sean trasladados por sus propios medios de locomoción, dentro de los predios.
14. R. C. asumida.
15. Responsabilidad civil por becarios (análoga a empleados).
16. Responsabilidad civil por servicio de guardería. - ubicación: el Centro de Desarrollo Infantil se ubica en Patricio Sanz # 1317, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, México, D. F.
 - a. Edad de ingreso desde recién nacidos
 - b. 100 niños con edad promedio de 5 años.
 - c. Horario de la guardería: De 7:00 a 19:00 h
 - d. Atendidos por 22 personas calificadas
17. Daños a terceros en sus bienes y personas, que surjan de la construcción, demolición, alteración o adaptaciones de sus instalaciones ejecutadas ya sea por CONACYT y/o por los contratistas independientes.
18. Gastos de defensa de patrocinio en juicio y garantías procesales e intereses legales.

PM 2.3 SUMAS ASEGURADAS / LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD:

Límite único y combinado para todas las ubicaciones, con un límite máximo de responsabilidad.	
Actividades e inmuebles	\$ 25'000,000.00 Opera I.U.C para todas las ubicaciones
Arrendatario	\$ 25'000,000.00 Opera I.U.C. para todas las ubicaciones
R. C. en exceso de las pólizas de automóviles	\$ 5'000,000.00
R. C. estacionamiento	\$ 6'000,000.00 con un sublímite por vehículo del valor comercial del vehículo al momento del siniestro
R. C. asumida, R.C. Contractual y R.C. Guardería	\$ 1'250,000.00 para cada una de las coberturas nombradas
Gastos de defensa de patrocinio en juicio y garantías procesales e intereses legales.	50% adicional a la suma asegurada
Resto de coberturas	\$1,000,000.00 como I.U.C.
Deducibles:	
R. C. general y coberturas adicionales :	Sin deducible.
Estacionamiento:	5% daños materiales 10% robo total sobre 20% del valor del cristal roto o dañado

PM 2.4 CLÁUSULAS Y CONDICIONES ESPECIALES:

1. Los límites de responsabilidad son independientes por lo que operan separadamente para cada uno de los riesgos que se amparan, pudiendo por tanto en un mismo evento afectar a dos o más riesgos.
2. Cláusula de no subrogación de derechos entre filiales. - la compañía no se subrogará en contra de las entidades que se integran como CONACYT en el presente programa integral de seguros por las responsabilidades que surjan entre ellas a consecuencia de sus operaciones. La compañía se compromete a no subrogarse en contra de las filiales y/o subsidiarias y/o dependencias de CONACYT, no obstante, la compañía se subrogará hasta por la cantidad pagada en los derechos de CONACYT, así como en sus correspondientes acciones, contra los autores o responsables del siniestro que no sean los mencionados en el párrafo anterior. Solo si la compañía lo solicita a costa de esta, CONACYT hará constar la subrogación en escritura pública. Si por hechos u omisiones de CONACYT se impide la subrogación, la compañía quedará liberada de sus obligaciones. Si el daño fuere indemnizado solo o en parte, CONACYT y la compañía concurrirán a hacer valer sus derechos en la proporción correspondiente.

3. Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.
4. Peritaje.
5. Prescripción.
6. Prima a prorrata.
7. Terminación anticipada de contrato.
8. R. C. Supletoria para vehículos propiedad de CONACYT en exceso de los límites contratados en la póliza de vehículos, pero limitado a que ocurran cuando se realice alguna actividad para la institución.
9. Gastos de defensa de patrocinio en juicio y garantías procesales e intereses legales.

PM 2.5 EXCLUSIONES.

Las de las condiciones generales de cada compañía siempre y cuando no se contrapongan con las solicitudes explícitamente.

PM 3 RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO.

PM 3.1 MATERIA DEL SEGURO.

La compañía se obliga a pagar por los accidentes o daños causados a los viajeros y/o su equipaje, que vayan a bordo del microbús o autobús propiedad o arrendado por CONACYT, en cualquiera de las vías de comunicación terrestre de las unidades amparadas en esta póliza y durante la vigencia de la misma: las indemnizaciones a que se tengan derechos serán conforme a los establecido en la especificación.

Empleados, funcionarios, personal externo, mientras se encuentran viajando a bordo de cualquier vehículo propiedad del organismo y/o que se encuentren arrendados y/o en comodato para este fin.

PM 3.2 ALCANCE DEL SEGURO.

El pago de la indemnización por accidentes que sufran los viajeros de las unidades propiedad de CONACYT o por las que fuera responsable, quedando cubiertos por asistencia médica, pérdidas orgánicas, inhabilitación, incapacidad temporal y parcial y permanente, muerte, así como los gastos funerarios, hasta los límites establecidos.

PM 3.3 SUMA ASEGURADA:

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 127 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y los arts. 62, 63 y 64 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Responsabilidad máxima por pasajero:	3,160 UMA
Muerte, incapacidad, gastos médicos	3,160 UMA
Pérdidas orgánicas	2,920 UMA
Incapacidad total o parcial permanente	2,920 UMA
Gastos médicos	2,920 UMA
Gastos funerarios	240 UMA
Equipaje	50 UMA

PM 3.4 DEDUCIBLE

Para esta cobertura no aplica deducibles.

PM 3.5 CLÁUSULAS Y CONDICIONES ESPECIALES.

1. Los límites de responsabilidad son independientes por lo que operan separadamente para cada uno de los riesgos que se amparan, pudiendo por tanto en un mismo evento afectar a dos o más riesgos.
2. La responsabilidad del CONACYT se limita a 3,160 UMA por viajero o en su defecto lo que indique la legislación aplicable. Se consideran viajeros a los funcionarios, empleados, familiares y sus dependientes, terceros usuarios del servicio.
3. Queda convenido y entendido que desde el momento en que las autoridades de la contratante hagan la designación formal de una nueva unidad, los viajeros quedarán automáticamente amparados bajo la presente póliza. Queda entendido que el contratante no está obligado a presentar declaración de los viajeros que inicien un viaje.

PM 3.6 RIESGOS EXCLUIDOS

Las de las condiciones generales de cada compañía, siempre y cuando no se contrapongan con lo solicitado explícitamente.

PM 4 ROBO DE CONTENIDOS**PM 4.1 BIENES CUBIERTOS**

Toda propiedad, incluyendo pero no limitados a mercancías, maquinaria, mobiliario y equipo en general, excluyendo los bienes cubiertos en la póliza de equipo electrónico, así como toda clase de bienes que se encuentren o no inventariados como televisores, equipos modulares, videograbadoras, equipo de oficina, útiles, accesorios y materiales contenidos dentro de las instalaciones del asegurado, de su propiedad o en poder de funcionarios, en comodato, donde tenga un interés asegurable bajo su responsabilidad legal (arrendado, contrato, custodia, servicio o consignación, así como obras de arte prestadas, o en comodato) en cualquiera de sus ubicaciones, incluyendo daños que se ocasionen con motivo de robo o intento del mismo, así como todo tipo de existencias y todo aquello en donde se tenga interés asegurable.

PM 4.2 RIESGOS CUBIERTOS.

Pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, así como los de funcionarios registrados como consecuencia de la realización de robo con o sin violencia y asalto perpetrado por cualquier persona o personas. Daños que sufran los muebles o inmuebles causados por motivo del robo con o sin violencia, o asalto, o intento del mismo, robo de malla ciclónica, cables subterráneos y/o aéreos, instalados y en uso en cualquier ubicación del asegurado.

PM 4.3 LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

Límite único y combinado para todas las ubicaciones, con un límite máximo de responsabilidad.	\$ 750,000.00
Para obras de arte, a valor convenido	\$ 3,000,000.00
Deducible:	10% sobre la pérdida con mínimo de 50 UMA

PM 4.4 CLÁUSULAS Y CONDICIONES ESPECIALES.

1. Los límites de responsabilidad son independientes por lo que operan separadamente para cada uno de los riesgos que se amparan, pudiendo por tanto en un mismo evento afectar a dos o más riesgos.
2. Se elimina condicionamiento de huellas de violencia del exterior al interior.
3. Robo con violencia y/o asalto en cualquier ubicación en donde CONACYT tenga interés bajo la supervisión y/o vigilancia del personal designado por CONACYT, tanto en horas laborales como en horas y días inhábiles.
4. Cobertura en escritorios, archiveros y similares cerrados con llave.
5. Se amparan bienes de terceros y/o de los empleados hasta por \$ 150,000.00 m.n., siempre y cuando hayan sido registrados estos bienes en el acceso de las instalaciones de CONACYT, presentando acta administrativa del robo, siempre y cuando la siniestralidad no exceda del 50% del límite de responsabilidad de la cobertura.
6. La suma cubierta opera como límite único y combinado amparando todas las ubicaciones.
7. Cobertura a bienes que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie.
8. Valor de reposición para pérdidas totales y parciales. (Para acervo cultural, será el valor convenido de cada obra).
9. Primer riesgo.
10. Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.
11. Errores u omisiones.
12. Aviso de siniestro.
13. Endoso de ampliación de vigencia.
14. Endoso de no-adhesión.
15. Endoso de prelación.
16. No cancelación por alta siniestralidad.
17. No existe relación de los bienes asegurados, en el caso de siniestro que amerite indemnización, el asegurado comprobará la posesión del bien.
18. Pago en especie.
19. Peritaje.
20. Prescripción.
21. Prima a prorrata.
22. Terminación anticipada de contrato con cobro a prorrata.
23. Todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso de estas secciones.
24. Bienes que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie.
25. La aseguradora acepta pagar las indemnizaciones con la denuncia ante ministerio público acreditando la propiedad con los siguientes documentos:
 - a. Factura original o bien copia certificada de la misma, o bien certificación notarial de la propiedad del bien.
26. Dispensa del acta ante Ministerio Público con la autorización de los funcionarios de la institución, para siniestros cuyo monto a indemnizar no sea mayor a \$10,000.00.
27. Robo con o sin violencia en cualquier ubicación de la institución.
28. Se aclara que no existe relación de bienes.

PM 4.5 RIESGOS EXCLUIDOS

Las de las condiciones generales de cada compañía, siempre y cuando no se contrapongan con lo solicitado explícitamente.

PM 5 DINERO Y VALORES

PM 5.1 BIENES CUBIERTOS.

Dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores y otros documentos negociables y no negociables, voucher, como son, pero no limitados a: letras de cambio, pagarés, cheques, acciones, bonos financieros, hipotecarios o de ahorro, vales de gasolina y despensa propiedad del asegurado y/o bajo su responsabilidad y/o interés asegurable, así como en poder de cobradores, gestores, mensajeros, cajeros, pagadores o de cualquier empleado o funcionarios del asegurado y en custodia de personal asegurado para efectuar operaciones, dentro y fuera del local, como límite único y combinado para todas las ubicaciones del CONACYT.

PM 5.2 RIESGOS CUBIERTOS.

Robo y/o asalto con violencia incluyendo los riesgos de saqueo durante motines, disturbios, conmoción civil, extorsión y amenazas.

A) Dentro del local: robo y/o asalto con violencia, daños materiales a las instalaciones por robo o intento de robo, incendio y explosión, efectivo en archiveros, gavetas, quedan cubiertos en caja fuerte o bóveda o cajas registradoras o escritorios o muebles con chapa.

B) Fuera del local: en tránsito en poder de cajeros, cobradores, pagadores y cualquier otro empleado o funcionario del asegurado, robo con violencia o asalto sobre las personas encargadas del manejo del dinero, incapacidad física o por enfermedad repentina de la persona portadora, accidente del personal portador o lesiones o pérdida o robo por colisión, volcadura o incendio del vehículo que transporta los bienes asegurados.

PM 5.3 LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Moneda extranjera L.U.C	5,000.00 usd dólares americanos (al tipo de cambio al momento del siniestro)
Moneda nacional L.U.C.	\$30,000.00
Vales de gasolina, 4 días al mes:	\$70,000.00
Vales de despensa, 5 días al mes	\$1,000,000.00
Vales de despensa, de fin de año, 2 semanas	\$3'000,000.00

Deducible	10% sobre la pérdida con un mínimo de 50 UMA
-----------	--

PM 5.4 CLÁUSULAS Y CONDICIONES ESPECIALES

1. Los límites de responsabilidad son independientes por lo que operan separadamente para cada uno de los riesgos que se amparan, pudiendo por tanto en un mismo evento afectar a dos o más riesgos.
2. Saqueo durante motines, disturbios o conmoción civil, extorsión y amenaza.
3. Se anula cualquier texto de las condiciones generales que diga: "obligaciones del asegurado de efectuar depósitos bancarios todos los días hábiles y cuando la negociación permanezca cerrada, mantener los bienes asegurados dentro de la caja fuerte, empotrada o anclada al piso.

Nota: Existen medidas de seguridad y vigilancia, cajas de seguridad y alarmas, contratado el servicio de traslado de valores con plan estratégico de traslados: la nómina es por medio de depósito bancario y cajeros automáticos, el traslado de valores mayores es por medio de servicio de protección especializada.

4. Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.
5. Endoso de no-adhesión.
6. Endoso de prelación.
7. No cancelación.
8. En el caso de siniestro que amerite indemnización, el asegurado comprobará la posesión del bien.
9. Peritaje.
10. Prescripción.
11. Prima a prorrata.
12. Terminación anticipada de contrato.
13. Se consideran cubiertos todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso de estas secciones.
14. La aseguradora acepta pagar las indemnizaciones con la denuncia ante ministerio público y comprobantes de cobros, depósitos, arqueos, comprobantes de entrega de vales a CONACYT y cualquier documento necesario para demostrar la pérdida a las autoridades y a la aseguradora acreditando.
15. La aseguradora acepta pagar robos o asaltos como antes se han definido con dispensa del acta ante ministerio público previa autorización de los funcionarios de la institución cuando el monto de lo robado sea de hasta \$10,000.00.

PM 5.5 RIESGOS EXCLUIDOS

Las de las condiciones generales de cada compañía, siempre y cuando no se contrapongan con las solicitudes explícitamente.

PM 6 ROTURA DE CRISTALES.

PM 6.1 BIENES CUBIERTOS.

Pérdidas o daños a cristales, espejos, lunas, vitrales y domos con espesor igual o mayor de 4mm. Colocados y/o en proceso de colocación, así como el uso de películas, decorado, plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos, realce o análogos, a los cristales o a sus marcos, en los inmuebles propiedad, en arrendamiento, en comodato o bajo la responsabilidad y/o custodia del asegurado.

PM 6.2 RIESGOS CUBIERTOS.

Primer riesgo, de acuerdo a las siguientes coberturas:

1. Rotura por cualquier causa.
2. Rotura de cristales por actos vandálicos, motines, disturbios, manifestaciones, conmoción civil.
3. Remoción del cristal.
4. Decorado de cristal o cristales especiales.
5. Vitrales, espejos y lunas.
6. Reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura del inmueble y/o del cristal asegurado.
7. Actos de terceros intencionales o no.

PM 6.3 LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

Límite máximo por evento, único y combinado para todas las ubicaciones	\$ 115,000.00
Deducible por evento:	3% sobre el valor de la pérdida con mínimo de 3 UMA

PM 6.4 CLÁUSULAS Y CONDICIONES ESPECIALES

1. Los límites de responsabilidad son independientes por lo que operan separadamente para cada uno de los riesgos que se amparan, pudiendo por tanto en un mismo evento afectar a dos o más riesgos.
2. Valor de reposición del cristal incluyendo su colocación.
3. Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.
4. Errores u omisiones.
5. Se permite al asegurado reponer el cristal en caso de que el siniestro ocurra en horas o días inhábiles para reportarlo y el siniestro se reembolsará con la presentación de la factura de compra e instalación del cristal o cristales dañados adjuntando acta administrativa y fotografías de los cristales rotos.
6. Aviso de siniestro, el reporte se podrá hacer a la aseguradora en forma directa.
7. Beneficios para el asegurado.
8. Endoso de ampliación de vigencia.
9. Endoso de no-adhesión.
10. Endoso de prelación.
11. No cancelación.
12. Peritaje.
13. Prescripción.
14. Prima a prorrata.
15. Se consideran cubiertos todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso de estas secciones.
16. Autorización para reponer, reconstruir o reparar.

PM 6.5 RIESGOS EXCLUIDOS

Las de las condiciones generales de cada compañía, siempre y cuando no se contrapongan con lo solicitado explícitamente.

PM 7 ANUNCIOS LUMINOSOS**PM 7.1 BIENES CUBIERTOS**

Cubre las pérdidas o daños materiales de los anuncios instalados en los inmuebles de CONACYT y/o bajo su responsabilidad.

PM 7.2 RIESGOS CUBIERTOS

Cubrir todo riesgo de: pérdidas o daños materiales de los anuncios, rótulos así como su instalación causados por rotura accidental, súbita e imprevista o por actos vandálicos, huelgas, alborotos populares, terremoto, ciclón, huracán, vientos, granizo, así como incendio, rayo y explosión, se amparan las quemaduras o daños causados por corto circuito que no produzca incendio en los anuncios amparados, mientras se encuentren debidamente instalados en interiores o exteriores en los inmuebles de CONACYT y/o bajo su responsabilidad.

PM 7.3 LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD, A PRIMER RIESGO

Límite máximo de responsabilidad único y combinado por evento de:	\$126,000.00
---	--------------

PM 7.4 DEDUCIBLES

3% sobre el valor de la pérdida con mínimo de 3 UMA

PM 7.5 RIESGOS Y BIENES EXCLUIDOS:

Las de las condiciones generales de cada compañía, siempre y cuando no se contrapongan con lo solicitado explícitamente.

PM 7.6 CONDICIONES Y CLAUSULADOS:

1. Los límites de responsabilidad son independientes por lo que operan separadamente para cada uno de los riesgos que se amparan, pudiendo por tanto en un mismo evento afectar a dos o más riesgos.
2. Primer riesgo.
3. Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.
4. Intereses moratorios.
5. Endoso de no-adhesión.
6. Prelación.
7. Beneficios para el asegurado.
8. Endoso de ampliación de vigencia.
9. No cancelación.
10. Pago en especie.
11. Peritaje.
12. Prescripción.
13. Prima a prorrata.
14. Terminación anticipada de contrato.
15. Se consideran cubiertos todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso de estas secciones.
16. Autorización para reponer, reconstruir o reparar.
17. Bienes que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie.

B) SEGUROS DE RAMOS TÉCNICOS**EE 1.- EQUIPO ELECTRÓNICO**

Nota importante: este ramo de seguro, deberá formar parte de la póliza empresarial.

EE 1.1 BIENES CUBIERTOS:

Todo tipo de equipos electrónicos, tales como pero no limitados a conmutadores telefónicos, de procesamiento de datos, de laboratorio, de vigilancia, equipos médicos, de audio y video, de radiocomunicación, móviles y portátiles (servidores, computadoras personales y cualquier otro equipo expuesto a virus informático; quedan cubiertos dentro de las ubicaciones del asegurado y fuera de ellas, para los equipos que su operación lo requiera, portadores externos de datos, de telecomunicaciones, fotográficos, así como los equipos electrónicos y de medición de todo tipo, propios o de terceros, bajo su responsabilidad, arrendamiento, comodato o custodia, como:

1. Equipo de cómputo
2. De fotografía
3. Sistema central de mando
4. Control y operación
5. De comunicación
6. De recepción
7. De distribución
8. De control de energía eléctrica
9. De laboratorio

Que sean propios, en arrendamiento, en comodato o bajo la responsabilidad del CONACYT, total o parcialmente y que se encuentren operando o en revisión o mantenimiento, dentro de los límites de la república mexicana. Se hace la aclaración que, para efectos del equipo móvil y portátil, la cobertura en el extranjero aplicará cuando dicho equipo sea transportado para realizar actividades propias del CONACYT.

EE 1.2 RIESGOS CUBIERTOS:

Póliza blanket (sin relación de equipo electrónico)

A) Cobertura básica: incendio, impacto directo de rayo, implosión, explosión, extinción de incendio, humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos, acción del agua o humedad, corto circuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, sobretensiones causadas por rayo, tostaduras de aislamientos, defectos de fabricación del material, de diseño o de instalación, errores de manejo, descuido, negligencia, impericia o mala intención del personal de la contratante, actos mal intencionados y dolo de terceros, pérdida o daños materiales causados por robo con violencia, tentativa de robo y/o asalto, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes, helada, cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados, otros daños no excluidos en las condiciones para equipo electrónico, daños causados por falla en el suministro de energía eléctrica.

B) Coberturas adicionales: terremoto y/o erupción volcánica, granizo, ciclón, huracán o vientos tempestuosos, inundación, daños por agua, hurto para equipos móviles con la presentación de acta descriptiva de hechos, administrativa y previa autorización de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, limitado a 5 casos durante la vigencia de la póliza o un límite máximo de \$150,000.00 m.n. para este tipo de pérdidas. Robo con violencia, portadores externos de datos, así como los gastos normales o de tiempo extra para reponer la información pérdida, CONACYT se obliga a tener respaldos de la información, así como de los programas que utiliza, se excluye de este seguro la pérdida de información personal del usuario del equipo, entendiéndose como personal aquellos archivos que no tengan relación con el trabajo que CONACYT desarrolla y respalda en sus equipos. Se permite el uso de plantas de emergencia, en caso de falla en el suministro eléctrico.

EE 1.3 SUMA ASEGURADA A VALOR DE REPOSICIÓN AL 100%

Valor total de los bienes fijos y portátiles	\$ 136'608,056.20
Límite máximo de responsabilidad a primer riesgo	\$ 100'000,000.00
Límite máximo de responsabilidad por equipo	\$ 10'000,000.00

EE 1.4 SUMAS ASEGURADAS POR TIPO DE EQUIPOS Y PARA LAS SECCIONES CUBIERTAS

Equipos móviles y portátiles	\$ 5'000,000.00
Gastos extras 3 meses	\$ 3,500,000.00
Portadores externos de datos	\$1'500,000.00
Daño a los bienes por fallas en el equipo de climatización	\$1,500,000.00

EE 1.5 DEDUCIBLES

Cobertura básica y demás riesgos	1% sobre el valor de reposición del equipo afectado
Hurto	20% sobre pérdida
Terremoto y/o erupción volcánica	2% sobre valor de reposición del equipo dañado
Gastos extras	5 días de espera
Portadores externos de datos	No aplica
Equipo móvil	De acuerdo a cobertura afectada

Nota:

- a) El 75% del equipo se encuentra en la ubicación principal.
- b) El equipo de mayor valor se encuentra instalado en el mezzanine del edificio principal y se trata de equipo de cómputo.
- c) El equipo móvil que deberá ser asegurado se trata de: lap-tops, proyectores y equipo de audio, video y pantallas de plasma y planas.
- d) El centro de cómputo instalado en el edificio principal, cuenta con sistema de climatización controlada.
- e) En forma periódica y programada se llevan a cabo mantenimientos de tipo preventivo y correctivo. Se llevan registros de los servicios de mantenimiento realizados por empresas especializadas.

EE 1.6 CLÁUSULAS Y CONDICIONES ESPECIALES

1. Valor de reposición en todas las pérdidas.
2. Los límites de responsabilidad son independientes, por lo que operan separadamente para cada uno de los riesgos que se amparan, pudiendo por tanto en un mismo evento afectar a dos o más riesgos.
3. Gastos adicionales a consecuencia de la reposición de la información contenida en los servidores, computadoras y en cualquier otro equipo móvil o portátil que sean objeto de robo, quedan cubiertos los gastos por concepto de flete expreso, trabajos en días festivos y horas extras ocasionados por la reparación de los bienes afectados, así como los gastos extras por transporte aéreo hasta el límite antes indicado.
4. Errores u omisiones.
5. Se cubren adquisiciones o cambios de equipo, sin necesidad de dar aviso siempre y cuando se demuestre con la factura correspondiente, que se adquirió el equipo posterior a la vigencia de la póliza.
6. Reinstalación automática del límite de responsabilidad con cobro de prima.
7. Cláusula de no cancelación; la aseguradora no podrá cancelar, por ninguno motivo, la póliza, a menos que sea expresamente así solicitado por CONACYT.
8. Cláusula de no reporte de adquisiciones hasta por un 10% de la suma asegurada.
9. En caso de siniestro se demostrará la posesión de los bienes asegurados.
10. Esta póliza opera sin relación de bienes.
11. Ajuste de siniestro.
12. Cuando las altas rebasen el 10% de la suma asegurada total, se calculará a razón de prorrata de la prima anual.
13. Cobertura para incisos conocidos hasta el 10% del límite máximo de responsabilidad a primer riesgo.

14. Cobertura automática para incisos nuevos o no conocidos hasta el 10% del límite máximo de responsabilidad a primer riesgo.
15. Endoso de no-adhesión.
16. Endoso de prelación.
17. Gastos para reducir la pérdida.
18. No cancelación.
19. No existe relación de los bienes asegurados, en el caso de siniestro que amerite indemnización, el asegurado comprobará la posesión del bien.
20. Pago en especie.
21. Peritaje.
22. Prescripción.
23. Terminación anticipada de contrato.
24. Quedan cubiertos todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso de estas secciones.
25. Venta de salvamentos.
26. Autorización para reponer, reconstruir o reparar.
27. Interrupción de energía, gas y combustible.
28. Daños a consecuencia de fallas en equipos de climatización.

EE 1.7 RIESGOS EXCLUIDOS

Las de las condiciones generales de cada compañía, siempre y cuando no se contrapongan con lo solicitado explícitamente.

RM 1.- ROTURA DE MAQUINARIA.

Este seguro deberá formar parte de la póliza múltiple empresarial para bienes patrimoniales.

RM 1.1 BIENES CUBIERTOS.

Póliza blanket cubriendo todos aquellos equipos que estén sujetos a un accionamiento electromecánico y mecánico móvil, tales como, mas no limitados a transformadores, subestaciones, subestaciones eléctricas, elevadores, maquinas, herramientas y equipo generador de energía eléctrica, malacates, montacargas, grúas, tableros de control, equipo mecánico, maquinaria y equipo de impresión editorial, plantas de emergencia, equipos de bombeo, equipos de aire acondicionado, rectificadores de corriente, interruptores, disyuntores, soldadoras, motores eléctricos, compresores, de refrigeración y en general cualquier equipo instalado en sus ubicaciones, y demás equipos; aceites, lubricantes, combustibles, medios refrigerantes y otros medios de operación, así como el aceite usado en transformadores e interruptores eléctricos, mientras se encuentren dentro de cualquiera de sus ubicaciones en propiedad, en arrendamiento, en comodato o bajo la responsabilidad del asegurado.

RM 1.2 RIESGOS CUBIERTOS.

Todo riesgo de rotura de maquinaria equipos, instalaciones y aditamentos propiedad del asegurado y/o de terceros, bajo arrendamiento, posesión, custodia o responsabilidad de la institución a primer riesgo, pero no limitado a pérdida o daños materiales directos, originados por actos súbitos y no previstos, que hagan necesario la reparación o reposición a fin de dejarles en condiciones de operación similares a los existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro. Impericia, descuido del asegurado o de extraños. La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortos circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material de la acción indirecta de electricidad atmosférica, errores de diseños, defectos de construcción, fundición y uso de materiales defectuosos, defectos de mano de obra y montaje incorrecto, rotura debida a fuerza centrífuga y objetos o cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados, explosión física, explosión de carter's, otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados, que no estén expresamente excluidos en las condiciones generales para rotura de maquinaria y gastos extraordinarios. Se hace extensiva la cobertura a montacargas, similares y cimentaciones de la maquinaria.

RM 1.3 SUMAS ASEGURADAS A VALOR DE REPOSICIÓN

Valor total de los bienes	\$ 1,197,000.00
Límite máximo de responsabilidad a primer riesgo	\$ 750,000.00
Límite máximo de responsabilidad Gastos extraordinarios a primer riesgo.	\$ 500,000.00 por equipo

Deducible

2% sobre el valor de reposición del equipo dañado

RM 1.4 CLÁUSULAS Y CONDICIONES ESPECIALES

1. Los límites de responsabilidad son independientes, por lo que operan separadamente para cada uno de los riesgos que se amparan, pudiendo por tanto en un mismo evento afectar a dos o más riesgos.
2. Remoción de escombros.
3. Valor de reposición en pérdidas totales y parciales, sin depreciación.
4. Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima.
5. Errores u omisiones.
6. Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.
7. Cláusula de no reporte de adquisiciones hasta por un 10% de la suma asegurada.
8. En caso de siniestro se demostrará la posesión de los bienes asegurados.
9. Esta póliza opera sin relación de bienes.
10. Avería mecánica.
11. Beneficios para el asegurado.
12. Daños por filtración de agua.
13. Derrame de combustible.
14. Derrame de equipo de PCI (opera por el derrame accidental de los equipos de protección contra incendio).
15. Endoso de ampliación de vigencia.
16. Endoso de no-adhesión.
17. Endoso de prelación.
18. Gastos para reducir la pérdida.
19. Pago en especie.
20. Peritaje.
21. Prescripción.
22. Prima a prorata.
23. Terminación anticipada de contrato.

24. Todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso de estas secciones.
25. Venta de salvamentos.
26. Autorización para reponer, reconstruir o reparar.
27. Bienes que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie.

RM 1.5 RIESGOS EXCLUIDOS

Las de las condiciones generales de cada compañía, siempre y cuando no se contrapongan con lo solicitado explícitamente.

CLÁUSULA ESPECIAL PARA TODAS LAS PÓLIZAS:

La compañía aseguradora debe considerar un 5% de la prima neta ofertada para el caso de pagos o peticiones especiales realizadas por el área responsable del CONACYT, si dicho fondo no es utilizado o existe un remanente al término de vigencia, el monto será devuelto al CONACYT en dinero, en un término no mayor a 60 días naturales contados a partir de la fecha del término de vigencia.

CLÁUSULA ERRORES U OMISIONES:

Es intención del asegurado amparar en todo momento a todos los bienes propiedad del asegurado por las coberturas contratadas, por lo que, si existiera algún error administrativo u omisión involuntaria en la información proporcionada, no anulará ni perjudicará las condiciones del contrato. Los bienes que adquieran posteriormente a la celebración de ésta póliza, automáticamente pasarán a formar parte de la misma, siempre y cuando exista documentación fehaciente de la adquisición del bien.

TR 1 PÓLIZA DE TRANSPORTE DE CARGA

DE LAS 00:00 HRS. DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y CONCLUYE A LAS 24:00 H DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, HORA DEL CENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA

TR 1.1 BIENES CUBIERTOS.

Todos y cada uno de los embarques que CONACYT realice, por sus propios medios y/o cualquier empresa transportista ajena a esta dependencia, incluso cuando a estas se les declare como valor cero, consistentes, pero no limitados a bienes inherentes a las actividades de CONACYT, incluyendo bienes nuevos y usados, nuevas adquisiciones, locales y de importación, se incluyen además obras de arte como pinturas, litografías, oleos, acuarelas, y esculturas que se trasladen entre las oficinas de CONACYT y dependencias gubernamentales, museos, exposiciones, y/o bajo su responsabilidad o custodia, etc.

Con relación a los diferentes embarques que CONACYT, se utiliza de forma general embalaje normal y para embarques o traslados especiales, embalaje especial.

TR 1.2 RIESGOS CUBIERTOS

Toda pérdida o daño físico al amparo de los siguientes riesgos:

1. Todo riesgo durante el transporte
2. Robo o falta de entrega de bulto por entero
3. Robo parcial
4. Mojaduras y oxidación
5. Contacto con otras cargas o contaminación
6. Manchas
7. Rotura, rajadura, raspadura, abolladura y despostilla dura
8. Mermas o derrames
9. Echazón y barredura
10. Huelgas y alborotos populares
11. Maniobras de carga y descarga
12. Bodega a bodega: estadías hasta de 60 días
13. Desempaque diferido por 90 días
14. Estadías por 60 días en recintos fiscales
15. Clavo a clavo para obras de arte

TR 1.3 LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EMBARQUE

Incluye el valor factura, gastos adicionales, impuestos, derechos y costo de fletes	\$ 1'000,000.00
---	------------------------

Póliza elaborada a pronóstico de embarques anual con declaración al final de vigencia.

Pronóstico de embarques al año \$ 15'000,000.00

TR 1.4 DEDUCIBLES

Robo	10% sobre el monto total de la pérdida
Demás riesgos	5% sobre el monto total de la pérdida

TR 1.5 ORIGEN / DESTINO

Desde cualquier parte del mundo hasta cualquier parte de la república mexicana y/o viceversa. Desde la bodega del destinatario en cualquier parte del mundo o dentro de la república mexicana, hasta la bodega del destino final y viceversa.

TR 1.6 MEDIOS DE CONDUCCIÓN

Terrestre, ferrocarril, marítimo, aéreo y combinados. En vehículos propiedad de CONACYT o de terceros; de servicio público federal, local o de particulares. Designación exclusiva de ajustador especializado en el ramo, dada la importancia de los equipos que se manejan.

TR 1.7 CLÁUSULAS ADICIONALES

1. En caso de falta de entrega de bulto por entero no se presentará por parte del asegurado acta levantada ante la agencia del ministerio público. Solo se levantará acta en caso de robo con violencia o asalto
2. Los límites de responsabilidad son independientes, por lo que operan separadamente para cada uno de los riesgos que se amparan, pudiendo por tanto en un mismo evento afectar a dos o más riesgos.

TR 1.8 RIESGOS EXCLUIDOS:

Las de las condiciones generales de cada compañía, siempre y cuando no se contrapongan con lo solicitado

CLAUSULA ESPECIAL PARA TODAS LAS PÓLIZAS:

La compañía aseguradora debe considerar un 5% de la prima neta ofertada para el caso de pagos o peticiones especiales realizadas por el área responsable del CONACYT, si dicho fondo no es utilizado o existe un remanente al termino de vigencia, el monto será devuelto al CONACYT en dinero, en un término no mayor a 60 días naturales contados a partir de la fecha del término de vigencia.

CLAUSULA ERRORES U OMISIONES:

Es intención del asegurado amparar en todo momento, a todos los bienes propiedad del asegurado por las coberturas contratadas, por lo que, si existiera algún error administrativo u omisión involuntaria en la información proporcionada, no anulará ni perjudicará las condiciones del contrato. Los bienes que adquieran posteriormente a la celebración de ésta póliza, automáticamente pasarán a formar parte de la misma, siempre y cuando exista documentación fehaciente de la adquisición del bien.

V 1 SEGURO DE FLOTILLA DE VEHÍCULOS.

DE LAS 00:00 H DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y CONCLUYE A LAS 24:00 H DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, HORA DEL CENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA

VE 1.1 BIENES CUBIERTOS.

SECCIÓN I.- AUTOMÓVILES

SECCIÓN II.- CAMIONES

SECCIÓN IV.- MOTOCICLETAS

RELACIONADOS EN EL LISTADO ADJUNTO

Se amparan unidades con adaptaciones y equipo especial, según descripción en el parque vehicular.

VE 1.2 RIESGOS CUBIERTOS.
Cobertura amplia

1. Daños materiales.
2. Robo total.
3. Responsabilidad civil cruzada, considerando a los empleados o funcionarios de CONACYT como terceros entre sí, responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas.
4. Gastos médicos a ocupantes en caso de accidente o por intento de asalto.
5. Gastos médicos al conductor en caso de accidente o por intento de asalto.
6. Asesoría y defensa legal.
7. Muerte accidental del conductor hasta el 20% de la suma asegurada en gastos médicos.
8. Daños por la carga, en camiones destinados a tal fin.
9. Asistencia vial jurídica y en viajes.
10. Que incluya un evento sin deducible por vehículo.

VE 1.3 SUMAS ASEGURADAS

Daños materiales:	Valor comercial al 110 % al momento del siniestro.
Robo total:	Valor comercial al 110 % al momento del siniestro. Para autos modelo 2017 y 2018 valor factura
Responsabilidad civil:	
Autos	\$ 3,000,000.00
Camiones	\$ 3,000,000.00
Motocicletas	\$ 3,000,000.00
Muerte accidental al conductor	\$100,000.00
Gastos médicos a ocupantes:	
Autos	\$ 500,000.00
Camiones	\$ 300,000.00
Vagonetas	\$ 900,000.00
Motocicletas	\$ 200,000.00
	Como límite único y combinado para un ocupante o el total de ocupantes de acuerdo al número de plazas de la unidad siniestralidad
Asesoría o defensa legal:	
Autos	\$1,500,000.00
Camiones	\$1,500,000.00
Daños por la carga de los camiones (mobiliario y materiales)	Amparado, tipo b

VE 1.4 DEDUCIBLES

Daños materiales:	5% del valor comercial al 110% del precio de venta de la unidad al momento del siniestro, según guía EBC
Robo total:	10% del valor comercial al 110% del precio de venta de la unidad al momento del siniestro, según guía EBC.
Rotura de cristales:	20% del valor del cristal dañado.
Equipo especial conversiones y adaptaciones declaradas en póliza y con copia de la factura del equipo	Aplica el deducible que corresponda según cobertura afectada (daños materiales o robo)
Asesoría y defensa legal	Sin deducible
Asistencia vial	Sin deducible

VE 1.5 CLÁUSULAS Y CONDICIONES ESPECIALES**CLÁUSULA ESPECIAL PARA TODAS LAS PÓLIZAS:**

La compañía aseguradora debe considerar un 5% de la prima neta ofertada, para el caso de pagos o peticiones especiales realizadas por el área responsable del CONACYT, si dicho fondo no es utilizado o existe un remanente al término de vigencia, el monto será devuelto al CONACYT en dinero, en un término no mayor a 60 días naturales contados a partir de la fecha del término de vigencia.

CLÁUSULA ERRORES U OMISIONES:

Es intención del asegurado amparar en todo momento, a todos los bienes propiedad del asegurado por las coberturas contratadas, por lo que, si existiera algún error administrativo u omisión involuntaria en la información proporcionada, no anulará ni perjudicará las condiciones del contrato. Los bienes que adquieran posteriormente a la celebración de ésta póliza, automáticamente pasarán a formar parte de la misma, siempre y cuando exista documentación fehaciente de la adquisición del bien.

FORMA DE PAGO

El pago será cubierto en una sola exhibición (pago único) por el CONACYT, mediante transferencia electrónica en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de presentación del comprobante fiscal digital por internet debidamente validado y requisitado, de conformidad con los artículos 29 y 29-A del Código fiscal de la Federación, así como en su artículo 40 de su reglamento y en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ENTREGABLES:

Carta de cobertura y pólizas de garantía del Aseguramiento de los bienes e inmuebles, así como las pólizas de garantía de los vehículos propiedad del CONACYT, teniendo 10 días hábiles para su entrega a partir de la adjudicación.

PENAS CONVENCIONALES:

En caso de que hubiera retraso en la entrega del servicio, se aplicará una pena convencional de 2 al millar (0.002), por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio. Lo anterior con fundamento en el numeral 5.3.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (POBALINES).

TIPO DE MONEDA:

El tipo de moneda con la que deberá presentar su propuesta económica será en Moneda Nacional.

DEDUCTIVAS: No aplica.

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y OBRA PÚBLICA

DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS

PARQUE VEHICULAR 2020

No.	No. DE UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	SUBMARCA	AÑO	PLACAS	NO. DE MOTOR	SERIE	ADSCRIPCIÓN	ESTADO FÍSICO	STATUS
1	47125	AUTOMOVIL SEDAN, 4 PUERTAS, 4 CILINDROS, STANDAR	NISSAN	PLATINA	2006	SJN-8429	Q219639	3N1JH01S66L242755	MONTERREY	BUENO	ACTIVO
2	48715	VEHÍCULO C. NEGRO, G6 GT PAQUETE G AUTOMÁTICO	PONTIAC	G-6	2008	108-VPW	IMPORTADO	1G2ZH57NX84168123	CIBIOGEM	MUY BUENO	ACTIVO
3	47244	AUTOMOVIL SEDAN, 4 PUERTAS, 4 CILINDROS, STANDAR	NISSAN	PLATINA	2006	670-UPZ	Q217480	3NIJH01S16L-243005	SUBDIR SGOP	BUENO	ACTIVO
4	48749	AUTOMÓVIL PLATINA CUSTOM T/M, A/A. 2008. 4 PTAS, 4 CILINDROS	NISSAN	PLATINA	2008	370-VNL	BHP026199	3N1JH01S58L202914	SUBDIR SGOP	BUENO	ACTIVO
5	6506	CAMIONETA, 5 PUERTAS, 4 CILINDROS, STANDARD	NISSAN	URVAN	2000	5642-CG	KA24-827162	JN6FE41S0YX650059	SUBDIR SGOP	REGULAR	ACTIVO
6	47250	CAMIONETA, 5 PUERTAS, 4 CILINDROS, STANDARD	NISSAN	URVAN	2007	2116-CG	KA24986115X	JN6FE52S87X584363	SSGOP/BRUJAS	BUENO	ACTIVO
7	6539	VAGONETA, BLANCO, 5 PUERTAS, 4 CILINDROS, STANDARD	NISSAN	DOBLE CABINA	2002	5643-CG	KA24-031652A	3N6CD13S72K038385	SUBDIR SGOP	BUENO	ACTIVO
8	48742	VEHÍCULO CAMIONETA SUBURBAN 4 X 2, C. PLATA METÁLICO, PAQUETE B AUTOMÁTICO	GENERAL MOTORS	SUBURBAN	2008	850-VNL	IMPORTADO	3GNFS16J08G114618	DG	MUY BUENO	ACTIVO
9	6519	MOTOCICLETA, 2 CILINDROS, STANDARD	YAMAHA	SR-250	1999	89139	3Y9053038	JYA3Y9003WA053199	SUBDIR SGOP	BUENO	ACTIVO
10	320	CAMIONETA DODGE DAKOTA SLT Q.CAB 4 X 2, MODELO 2008 UNIDAD 320	DODGE	DAKOTA	2008	S/P	HECHO EN USA	1D7HE48KX8S548417	SUBDIR SGOP	BUENO	ACTIVO

11	380	CAMIONETA DODGE RAM ST 3.7L 4X2 PICK UP, MODELO 2012, COLOR BLANCO / GRIS PIZARRA, UNIDAD # 380	DODGE	RAM	2012	S/P	HECHO EN MEXICO	3C6CDAAK3CG242571	SUBDIR SGOP	BUENO	ACTIVO
12	383	CAMIONETA DODGE RAM ST 3.7L 4X2 PICK UP, MODELO 2012, COLOR BLANCO / GRIS PIZARRA, UNIDAD # 383	DODGE	RAM	2012	S/P	HECHO EN MEXICO	3C6CDAAK9CG242574	SUBDIR SGOP	BUENO	ACTIVO
12	383	CAMIONETA DODGE RAM ST 3.7L 4X2 PICK UP, MODELO 2012, COLOR BLANCO / GRIS PIZARRA, UNIDAD # 384	DODGE	RAM	2013	S/P	HECHO EN MEXICO	3C6CDAAK9CG242575	SUBDIR SGOP	BUENO	ACTIVO
13	359	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO DOBLE CABINA, 5 CILINDROS, MODELO 2012 COLOR BLANCO OLIMPICO, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA.	CHEVROLET	COLORADO	2012	S/P	HECHO EN MEXICO	1GCDS9CE6C8145119	SUBDIR SGOP	BUENO	ACTIVO
14	382	CAMIONETA DODGE RAM PICK UP ST 1500 CABINA REGULAR 3.7L 4X2, 6 CILINDROS, MODELO 2012 COLOR BLANCO, TRANSMISION AUTOMÁTICA.	DODGE	RAM	2012	S/P	HECHO EN MEXICO	3C6CDAAK5CG242572	SUBDIR SGOP	BUENO	ACTIVO
15	448	CAMIONETA DODGE RAM PICK UP ST 1500 CABINA REGULAR 3.7L 4X2, 6 CILINDROS, MODELO 2014, COLOR BLANCO, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES.	DODGE	RAM	2014	S/P	HECHO EN MEXICO	3C6JRAAGXEG111824	SUBDIR SGOP	BUENO	ACTIVO
16	450	CAMIONETA DODGE RAM PICK UP ST 1500 CABINA REGULAR 3.7L 4X2, 6 CILINDROS, MODELO 2014, COLOR BLANCO, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES.	DODGE	RAM	2014	S/P	HECHO EN MEXICO	3C6JRAAG3EG111826	SUBDIR SGOP	BUENO	ACTIVO

LISTADOS DE INMUEBLES DEL CONACYT

EDIFICIO SEDE

Insurgentes Sur número 1582, Planta Baja,
Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL

Patricio Sanz # 1317,
Colonia Tlacoquemécatl, C.P. 03200,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

BODEGA DE BRUJAS

Calzada de las Brujas # 354,
Colonia Ex hacienda de Coapa, C.P. 14300,
Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

TIJUANA

Consorcio Tecnológico de Baja California
Carretera Libre Tijuana – Tecate Km. 126.4, Colonia Florido, C.P. 22244
Esquina Boulevard Nogales, Tijuana, B.C.

CULIACÁN

Vicente Riva Palacio No. 357 Norte, Interior 5 y 6, entre Juárez e Hidalgo,
Colonia Centro C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa.

HERMOSILLO

Subdirección Regional Noroeste
Instalaciones del CIAD (Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo)
Carretera Gustavo Enrique Astiazarán Rosas No. 46,
Colonia La Victoria, C.P. 83304,
Hermosillo, Sonora.

MONTERREY

Edificio CINTERMEX, Avenida Parque Fundidora No. 501, Local 61, Primer nivel,
Col. Obrera, C.P. 64010,
Monterrey, N.L.

Chihuahua

Edificio Administrativo del CIMAV (Centro de Investigación en Materiales Avanzados)
Avenida Miguel de Cervantes No. 120,
Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136
Chihuahua, Chihuahua.

GUADALAJARA

CIATEJ (Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco)
Avenida Normalistas No. 800
Col. Colinas de la Normal, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco.

QUERÉTARO

Avenida San Agustín del Retablo No. 150,
Colonia Constitución Fovissste, C.P. 76150
Querétaro, Querétaro.

PUEBLA

INAOE (Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica)
Luis Enrique Erro No. 1, Colonia Santa María Tonanzintla, C.P. 72840,
San Andrés Cholula, Puebla (Bungaló 1)

XALAPA

Instituto de Ecología, (INECOL)
Carretera Antigua a Coatepec # 351, campus 1, edificio B, planta baja
Colonia El Haya, C.P. 91073,
Xalapa, Veracruz

MERIDA

Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY)
Calle 43 No. 130 por 32 y 34, planta alta de la biblioteca,
Colonia Chuburná de Hidalgo, C.P. 97205,
Mérida, Yucatán

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS

ECOSUR (El Colegio de la frontera Sur) Carretera Panamericana y Periférico Sur s/n,
Barrio María Auxiliadora, C.P. 29290,
San Cristóbal de las Casas, Chiapas

ZACATECAS

Instalaciones de la Universidad Autónoma de Zacatecas
Unidad Académica de Estudios del Desarrollo de la Universidad Autónoma de Zacatecas
Av. Preparatoria s/n Col. Hidráulica, C.P. No. 98068,
Zacatecas, Zacatecas



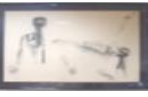







SALTILLO

Instalaciones del CIQA, (Centro de Investigación en Química Aplicada)
Boulevard Enrique Reyna Hermosillo # 140,
Colonia San José de los Cerritos, C.P. 25294,
Saltillo, Coahuila.





Nota: Dado que el CONACYT está haciendo una reestructuración en sus oficinas regionales, estas direcciones podrán ser modificadas durante la vigencia del servicio, dichos cambios serán informados en tiempo y forma.


**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y OBRA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS**

**RELACIÓN DE OBRAS DE ARTE QUE SE RECIBIERON DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE COLECCIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL, OBRA PÚBLICA Y ACERVO PATRIMONIAL
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**
2020

No. CONS.	FOTOGRAFÍA	No. DE REGISTRO	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1		558 GPQ	11+B15:B17	Ponzanelli Quintero Gabriel "Einstein" S/F Vaciado en bronce medidas sin base: 59.5x42x40	BUENO
2		570 OPC	3738147	Ponzanelli Conti Octavio "Beethoven" 1981 Vaciado en resina sintética medidas sin base: 51.5x30x31.5	BUENO
3		3496 MCL	3740521	Carrillo Lara Miguel "Reflexiones sobre la cabeza y el vuelo" 1997 Carbón sobre papel medidas con marco: 123.5x149.5 medidas sin marco: 101x126.5	BUENO
4		3494 MCL	3740519	Carrillo Lara Miguel "Levitación paralela" 1997 Carbón sobre papel medidas con marco: 130.5x147.5 medidas sin marco: 106x123.5	BUENO
5		3812 GCG	3740736	Cantú Guzmán Gerardo "Mujer con flor" 1992 Óleo sobre madera medidas con marco: 80.5x62 medidas sin marco: 61.5x 43.5	BUENO
6		4462 PTO	3741196	Torres Ortiz Patricia "Mirando" S/F Serigrafía sobre papel medidas con marco: 80x99 medidas sin marco: 53x71	BUENO
7		2359 MCGC	3739838	Gayón Córdova María del Carmen "Lector" 1990 Monotipo sobre papel medidas con marco: 73x53 medidas sin marco: 52.5x34.5	BUENO
8		2454 MCGC	3739910	Gayón Córdova María del Carmen "Noticias de guerra" 1991 Monotipo sobre papel medidas con marco: 73x53 medidas sin marco: 52.5x34.5	BUENO
9		1083 CJRW	3738640	Rippey Wright Carla Jean "Una mujer" 1983 Huecogravado sobre papel medidas con marco: 92.5x63 medidas sin marco: 78x48	BUENO
10		730 AMP	3738304	Montserrat Pecanins Aleix "La escuela" 1979 Óleo sobre tela medidas con marco: 68x78 medidas sin marco: 59x70	BUENO



11		54VGS	3737651	Gandía Sanz Vicente "Pareja" S/F Huecograbado a la punta seca sobre papel medidas C/M 92.5x62.5 medidas S/M: 48.5 x 42	BUENO
12		4375 JAS	3741141	Arévalo Suárez Javier "La morena" 1994 Mixta sobre papel medidas con marco: 97x77.5 medidas sin marco: 75.5x56	BUENO
13		1065 AHR	3738622	Hernández Ríos Anheló "El castigo a los traidores de Tenochtitlán" 1975 Grabado al aguafuerte sobre papel medidas con marco: 71x61 medidas sin marco: 57x44.5	BUENO
14		4533 PHAM	3745341	Ávila Márquez Plinio Humberto "El rapto de Sabina" 1999 Litrografía sobre papel medida con marco: 75x56.5 medidas sin marco: 71x52	BUENO
15		1831 REOM	3739380	Ortizgris Meixueiro Rafael E. "Tocata y fuga en re menor Serie: instancias musicales" S/F Mixtas sobre soporte no convencional medidas con base: 55x31.5x15	BUENO
16		2179 JFRH	3739726	Rodríguez Herrera José Francisco "Sincretismo II" 1990 Acrílico sobre tela medidas con marco: 153.5x123.5 medidas sin marco: 150.5x120	BUENO
17		4047 FSG	3740885	Silva Gutiérrez Federico "Alux de los Andes" S/F Talla en piedra medidas sobre base 115x58.5x40	BUENO
18		744 ECG	3738318	Carbajal González Enrique "Arco cupitre" S/F Escultura en metal medidas sobre base 81x70x30	BUENO
19		921 PBA	3738480	Báez Abud Patricia "Carnaval" 1976 Óleo sobre tela medidas con marco: 52x76.5 medidas sin marco: 34x59	BUENO
20		1832 FPC	3739381	Péreznieto Castro Fernando "El sueño" 1983 Huecograbado al aguafuerte sobre papel medidas con marco: 73x53 medidas sin marco: 68.5x48.5	BUENO

21		1016 AMC	3738574	Mexiac Calderón Adolfo "Viejo Músico" 1983 Tinta sobre papel medidas con marco: 68.5x88.5 medidas sin marco: 53.5x73.5	BUENO
22		2414 FCL	3739880	Castillo Lozano Francisco "El niño Fidencio" S/F Acrílico sobre tela medidas con marco: 84.5x84.5 medidas sin marco: 80x80.5	BUENO
23		1221 ELZ	3738774	León Zurita Erasto "Hombre fumando" 1985 Óleo sobre tela medidas s/marco 80x70	BUENO
24		2247 ALS	3739792	López Sáenz Antonio "Mar de sombreros" 1994 Óleo sobre tela medidas con marco 72x92.5 medidas sin marco 62.5x90	BUENO
25		366 AMC	3737956	Mexiac Calderón Adolfo "Vietnam" S/F 1981 Xilografía sobre papel medidas c/marco: 81.5x61.5 medidas s/marco:74.5x54.5	BUENO
26		1112 JAA	3738668	Alvaréz Amaya Jesús "La tortura" S/F Litografía sobre papel medidas con marco: 74x58.5 medidas sin marco: 59.5x44	BUENO
27		1209 FCF	3738764	Cantú Fábila Federico "Mi jardín" 1981 Óleo sobre tela medidas con marco: 62x42 medidas sin marco: 60x 40	BUENO
28		1806 RGC	3739355	Gómez Cortázar Roberto "torso en azul" 1990 Óleo sobre tela medidas sin marco: 110.5x220	BUENO
29		1660 IASA	3739209	Salazar Arroyo Ignacio Antonio "Escenario" 1988 Acrílico sobre tela medidas con marco: 53.5x75.5 medidas sin marco: 46.5x68	BUENO
30		1454 MEMCM	3739002	Martín del Campo Magaña Mario E. "Personaje del corbatón" 1985 Litografía sobre papel medidas con marco: 58.5x46.5 medidas sin marco: 42.5x30.5	BUENO

31		1602 HUC	3739151	Urbán Cervantes Humberto "Silla y zapatos" 1987 Óleo sobre tela medidas con marco: 109x89 medidas sin marco: 99x79	BUENO
32		2065 RHP	3739613	Humphrey Pasalagua Roberto "Diálogo con perico" 1989 Mixta sobre papel medidas con marco: 62.5x54 medidas sin marco: 44.5x37	BUENO
33		74 EC	3737671	Catlett Elizabeth "Love Twice" 1976 Litografía sobre papel medidas c/marco: 63x81 medidas s/marco: 41x54.5	BUENO
34		1453 MEMCM	3739002	Martín del Campo Magaña Mario E. "Máscara" 1986 Mixta sobre papel medidas con marco; 95x76 medidas sin marco: 77x56.5	BUENO
35		1627 PLCS	3739176	Cajiga Sweeney Patricia Lee "Visión desde lo alto" 1989 Pastel sobre papel medidas con marco: 115x94 medidas sin marco 95.5x75	BUENO
36		3622 CPM	3740621	Pedro Martínez Carlomagno "Raíces" 1998 Huecograbado sobre papel medidas con marco: 79x67.5 medidas sin marco: 58x47	BUENO
37		559 JMN	3738136	Martínez Navarrete Joaquin "Vecindad" 1981 Acuarela sobre papel medidas con marco: 67x74.5 medidas s/marco: 35x43	BUENO
38		1785 HUC	3739334	Urbán Cervantes Humberto "Mesa y silla con radio y cafetera" 1989 Óleo sobre tela medidas con marco: 122x102.5 medidas sin marco: 120.5x100.5	BUENO
39		4002 RRP	3740853	Ramírez Pimentel Rodrigo "Quetzalcóatl (Lucero de la mañana)" S/F Óleo sobre tela medidas con marco: 164.5x204.5 medidas sin marco:160x200	BUENO
40		1006 AMC	3738564	Mexiac Calderón Adolfo "... Y se fue..." S/F Serigrafía sobre papel medidas con marco: 68x51 medidas sin marco: 54.5x38.5	BUENO

41		347 AMC	3737937	Mexiac Calderón Adolfo "Recuerdo a Lidice" 1981 Xilografía sobre papel medidas c/marco: 81.5x62.5 medidas s/marco:74.5x55	BUENO
42		741 RYG	3738315	Ymaz Guerra Roberto "Paisaje" S/F Bajo relieve en metal medidas con marco: 45x45.5 medidas sin marco: 43.5x43.5	BUENO
43		918 FAP	3738477	Ávila Peña Francisco "Nao" S/F Óleo sobre tela medidas con marco: 106x77 medidas sin marco: 89x59	BUENO
44		924 PBA	3738438	Báez Abud Patricia "El guante azul" S/F Mixta sobre masonite medidas con marco: 119.5x66 medidas sin marco: 90x37	BUENO
45		1940 SCMB	3739488	Celorio Mendoza de Bassi Sofia "Luz y sombra" 1991 Óleo sobre masonite medidas con marco: 66x77 medidas sin marco: 48x58.5	BUENO
46		3530 RGM	3740550	García Mazón Rafael "Homenaje al Pueblo de Biafra" 1968 Acrílico sobre tela medidas con marco: 123.5x94 medidas sin marco: 99x69	BUENO
47		3382 RRP	3740437	Ramírez Pimentel Rodrigo "Medusa" 1996 Óleo sobre tela medidas con marco: 75x95 medidas sin marco: 70x90	BUENO
48		1302 JVGO	3738851	García Ocejo José Víctor "El circo No. 3" 1985 Mixta sobre cartón medidas s/marco: 112x79	BUENO
49		1109 FRC	3738665	Rabinovich Compañez Fanny "Diálogo capitalino" (Triptico)" }1979 Mixta sobre tela medidas con marco: 82.5x62.5 medidas sin marco: 80x60	BUENO
50		2643 LAG	3739999	Amendolla Gasparo Luis "Jarra de plata" S/F Acuarela sobre papel medidas con marco: 84.5x104 medidas sin marco: 53.5x73.5	BUENO

51		4597 DMJSR	3745405	Sauret Rangel Dolores Ma. Jesús "Manifiesto" 1992, Grabado medidas con marco: 56.5x56.5 medidas sin marco: 51x51	BUENO
52		1665 ECS	3739214	Canales Santos Enrique "Sin título" 1989 Mixta sobre tela medidas con marco: 122x142 medidas sin marco: 119.5x140	BUENO
53		1290 BGA	3738839	Gálvez Avilés Byron "Sin título" 1985 Óleo sobre tela medidas c/marco: 157.5x 177.5 medidas sin marco: 150.5x170.5	BUENO
54		653 OHC	3738229	Hinojosa Córdova Oliverio "Dualidad del cuerpo" 1980 Mixta sobre tela medidas con marco: 154x144 medidas s/marco: 149.5x139.5	BUENO
55		2385 JSBD	3739859	Barberá Durón Juan Sebastián "Tres tristes tlacuaches" 1993 Mixta sobre papel medidas con marco: 102x82 medidas sin marco: 73x55.5	BUENO
56			345768	Tamayo Arellanes Rufino "Iron Cross" S/F Litrografía sobre papel medidas con marco: 85x105 medidas sin marco: 68x88.5	BUENO
57		1202 JVGO	3738757	García Oejo José Víctor "Tango" 1980 Óleo sobre tela medidas con marco: 130x109.5 medidas sin marco: 100x80	BUENO
58		1979 ORT	3739527	Robertson Trigue Oris "Equipaje" S/F Acrílico sobre tela medidas con marco: 109.5x109.5 medidas sin marco 105x105	BUENO
59		3245 HDEW	3740346	Espinosa Wolf Héctor Daniel "Transfiguración" 1996 Acrílico sobre tela medidas con marco: 122x152 medidas sin marco: 120x150	BUENO
60		2103 GCR	3739650	Ceniceros Reyes Guillermo "Mujeres cenicerianas" S/F Acrílico sobre tela medidas con marco: 123x122.5 medidas sin marco: 120x120	BUENO

61		1754 JPPRA	3739303	Pérez Rulfo Aparicio Juan Pablo "La botella (varia natura botella)" 1986 Mixtas sobre tela medidas con marco: 206x86 medidas sin marco 200x80	BUENO
62		3280 RGC	3740367	Gómez Cortázar Roberto "Dos personajes y un rostro" 1996 Mixta sobre papel medidas con marco: 205x145 medidas sin marco: 195x134	BUENO
63		2918 EGL	3740128	González López Esther "Estudio de Madona bizantina" 1995 Óleo sobre tela medidas con marco: 122x102 medidas sin marco 120x100	BUENO
64		1817 EGL	3739366	González López Esther "Fósil, pez herido" 1986 Huecograbado sobre papel medidas con marco: 66x51 medidas sin marco 48.5x33	BUENO
65		1854 EGL	3739403	González López Esther "Madona bizantina" S/F Óleo sobre tela medidas con marco: 67.5x57 medidas sin marco: 39.5x29	BUENO
66		1709 EGL	3739258	González López Esther "La piedad III" S/F Litografía sobre papel medidas con marco: 65.5x51 medidas sin marco; 30x28	BUENO
67		1708 EGL	3739257	González López Esther "Madona bizantina" 1990 Litografía sobre papel medidas con marco: 66.5x50.5 medidas sin marco: 43x27	BUENO
68		3565 CALS	3740579	Luna Sánchez Carlos Armando "100% puro Cuba" 1997 Mixta sobre papel medidas con marco: 81x112.5 medidas sin marco: 60x90	BUENO
69		1860 RRP	3739409	Ramírez Pimentel Rodrigo "Bañista No. I" 1991 Óleo sobre tela medidas con marco: 105.5x131 medidas sin marco 100.5x125	BUENO

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
 Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019



DAÑOS

REPORTE DE SINIESTRALIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

No .	SINIESTRO/PRESINIESTRO GNP	POLIZA	COBERTURA AFECTADA	FECHA DE SINIESTRO	FECHA DE RECLAMACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS	AJUSTADOR/PROVEEDOR DESIGNADO	MONTO RESERVA
1	94561826	317563419	INCENDIO	5/7/2019	8/7/2019	DAÑOS A OBRA DE ARTE	QUORUM	\$ 10,000.00
2	94365814	317563419	CRISTALES	2/7/2019	2/7/2019	ROTURA DE CRISTAL	A.J.A VIDRIOS	\$ 29,844.34
							RESERVA	\$ 39,844.34

MONTO TOTAL CON IVA	ESTATUS	ESTADO	COMENTARIOS
	PENDIENTE POR DOCUMENTAR	PENDIENTE	
	TERMINADO PAGO PROVEEDOR	T	SE COLOCÓ CRISTAL

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
 Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019



AUTOS

Con Corte al 31 de
 Diciembre 2019

Contrato	Póliza	Siniestro	Fecha del Siniestro	Ho ra	Cau sa	Descripción	Descripción del vehículo	Motor	Marca del Vehículo	Modelo	Serie	Placas
4544 2	000002714 09377	007949 3631	20180312	15: 25	AU 02	COLISION	PONTIAC G6 G	IMPORTADO	GM49	2008	1G2ZH57NX8 4168123	108.V PW

Tipo de siniestro	ST	Lesionados	PAGADO	RESERVA	SINIESTRO TOTAL	Estado Ocurrencia
PP	T	0	1,500.00	0.00	1,725.00	DISTRITO FEDERAL

Anexo II**FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL LICITANTE**

(Nombre completo del Apoderado o Representante legal que se menciona en este formato), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación a cuando menos tres personas, a nombre y representación de: (persona física o moral) N° de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica:

Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio.- calle y número: _____
Colonia: _____ Alcaldía o Municipio: _____
Código postal: _____ Entidad Federativa: _____
Teléfono: _____ fax: _____
Correo electrónico: _____
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ fecha _____
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: _____
Fecha y número de folio mercantil de la inscripción al Registro Público de Comercio: _____
Relación de accionistas.- Apellido paterno: _____ apellido materno: _____ nombre(s) _____
Descripción del objeto social: _____
Reformas al acta constitutiva: _____
Estratificación a la que pertenece la empresa: Sector _____ y tamaño de la empresa: _____

Nombre completo del Apoderado o Representante legal: _____
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: _____ fecha: _____
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: _____ (Lugar y fecha)

Protesto lo necesario
(Firma)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Anexo II-A**FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR**

(Nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad **mi interés en participar en la presente Invitación**, a nombre y representación de: *(persona físicas y moral)*.

No. de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica:

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio.- Calle y Número: _____

Colonia: _____ Alcaldía o Municipio: _____

Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ fecha _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Fecha y número de folio mercantil de la inscripción al Registro Público de Comercio: _____

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre(s) _____

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Estratificación a la que pertenece la empresa: Sector _____ y tamaño de la empresa: _____

Nombre completo del Apoderado o Representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: _____ fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

(lugar y fecha) _____

Protesto lo necesario
(firma)

Nota: El presente Anexo podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Anexo III

CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Relación de documentos que deberán presentar los licitantes dentro del sobre de proposiciones técnicas y económicas, para poder participar durante el proceso de invitación a cuando menos tres personas, este anexo le servirá de constancia de la recepción de sus proposiciones. (artículo 39, numeral III, inciso VIII letra f) del RLAASSP)

Nota: este texto deberá escribirse preferentemente en papel membretado del licitante.

Contenido del sobre (especificación detallada de los documentos, conforme a los puntos de la Convocatoria)	Referencia en la Convocatoria	Entregado
Escrito señalando que cuentan con la infraestructura necesaria y personal capacitado para cumplir a entera satisfacción del CONACYT, así como con las condiciones necesarias para garantizar la calidad del servicio.	1.4	
Copia de identificación vigente del licitante y/o apoderado o Representante legal (cartilla del servicio militar, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía); por ambos lados.	5.2 (A)	
Copia del alta ante la SHCP.	5.2 (B)	
Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la LAASSP. Anexo IV "Formato del artículo 50 de la LAASSP"	5.2 (C)	
Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en el supuesto del artículo 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP. Anexo V "Formato del artículo 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP"	5.2 (D)	
Carta de conformidad y aceptación de la Convocatoria y en su caso de la junta de aclaraciones. Anexo VI "Formato de conformidad de la Convocatoria"	5.2 (E)	
Declaración de integridad bajo protesta de decir verdad. Anexo VII "Formato de Integridad"	5.2 (F)	
Acreditación de Personalidad bajo protesta de decir verdad. Anexo II "Formato de acreditación del licitante"	5.2 (G)	
Escrito que se ha enterado de la información de la OCDE. Anexo VIII "Información de la OCDE" (opcional)	5.2 (H)	
Formato de Confidencialidad de la Información. Anexo XIV "Formato de confidencialidad de la información" (opcional)	5.2 (I)	
Formato de nacionalidad bajo protesta de decir verdad. Anexo XV "Formato de nacionalidad"	5.2 (J)	
Presentar escrito preferentemente en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o Representante legal, en el que señale domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones.	5.2 (K)	

Escrito preferentemente en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o Representante legal, que en caso de resultar ganador no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto de la presente Invitación, así como las obligaciones que emanen de la misma, excepto los derechos de cobro, los cuales serán cedidos en su caso, en la forma y términos establecidos en la presente Convocatoria. Anexo XVII “Formato de Subcontratación”	5.2 (L)	
Información mínima solicitada en el Anexo I “Términos de Referencia”	5.3	
Costo del servicio de acuerdo a lo estipulado en los Anexos I “Términos de Referencia” y XVI “Formato de propuesta económica” .	5.4 (A)	
Escrito manifestando que los precios de su oferta son fijos durante la vigencia del contrato.	5.4 (B)	
Escrito manifestando que está de acuerdo en el plazo de entrega del servicio.	5.4 (C)	
Escrito manifestando que sus precios están en moneda nacional.	5.4 (D)	

_____ a ____ de _____ de 2020

Anexo IV

FORMATO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LAASSP

Ciudad de México, a de de 2020
(fecha de firma de presentación de
proposiciones)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
AV. INSURGENTES SUR N° 1582
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado

Anexo V

FORMATO DEL ARTÍCULO 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP

Ciudad de México, a de de 2020
(fecha de firma de presentación de
proposiciones)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
AV. INSURGENTES SUR N° 1582
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en el supuesto del artículo 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado.

Anexo VI

FORMATO DE CONFORMIDAD DE LA CONVOCATORIA

Ciudad de México, a de de 2020
(fecha de firma de presentación de
proposiciones)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
AV. INSURGENTES SUR N° 1582
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto la conformidad y aceptación de los términos y condiciones de la Convocatoria, anexos y en su caso, lo acordado en la junta de aclaraciones.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado

Anexo VII

FORMATO DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, a de de 2020
(fecha de firma de presentación de
proposiciones)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
AV. INSURGENTES SUR N° 1582
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto “bajo protesta de decir verdad” que por sí o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del CONACYT induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado

Anexo VIII

INFORMACIÓN DE LA OCDE

Ciudad de México, a de de 2020
(fecha de firma de presentación de
proposiciones)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
AV. INSURGENTES SUR N° 1582
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto que me he enterado de la información establecida en este anexo:

“Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)”

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y firmante de la **convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidad que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México iniciará en noviembre del 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías, no encubrir actividades ilícitas, doble contabilidad y transacciones indebidas. Como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otra privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida de estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda el equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días de multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a los servidores públicos extranjeros

artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios.

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internaciones.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado

Anexo IX

OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.27.

Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos, requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán a través del Portal del SAT buzón tributario, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimirla.
- III. Asimismo el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de esta regla.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR y la declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos del IVA, del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
3. Para efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del CFF:

- a) Tratándose de personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del ISR, excepto las de los Capítulos VII y VIII de dicho Título, así como las del Título VII, Capítulo VIII de la misma Ley, que en las declaraciones de pago provisional mensual de ISR normal o complementaria, incluyendo las extemporáneas no hayan declarado cero en los ingresos nominales del mes que declara, según el formulario electrónico que utilicen derivado del régimen en el que tributen y que hayan emitido CFDI de ingresos vigente durante el mismo periodo.

Tratándose de personas físicas y morales que tributen en términos de los Capítulos VII y VIII del Título II de la Ley del ISR, que el contribuyente no haya presentado en el ejercicio de que se trate más de dos declaraciones consecutivas, manifestando cero en ingresos percibidos o ingresos efectivamente cobrados del periodo y haya emitido CFDI de ingresos durante los mismos meses, los cuales se encuentren vigentes.

Para efectos de este numeral, se considerarán los periodos a partir de 2017 y subsecuentes hasta el año en que se solicite la opinión, sin que estos excedan de 5 años.

- b) Que respecto a las diferencias distintas a las señaladas en el inciso anterior, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.
4. Que no se encuentren publicados en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
 5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.
 6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.
 7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
 8. Revisará que el contribuyente se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF.
 9. Que no tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
 10. Que no se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis octavo párrafo del CFF.

Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
- ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES**Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

- Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Segunda.-** Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.
- Tercera.-** La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- Cuarta.-** La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.
- Quinta.-** Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:
- I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
 - II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
 - III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

- Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
- Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

- a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:
1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
 2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
 3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
 4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE APORTACIONES PATRONALES

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

- Primera.-** Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.
- Segunda.-** El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:
- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
 - II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
 - III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
 - IV. Las garantías que se hayan otorgado.
 - V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.
- Tercera.-** Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.
- Cuarta.-** El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:
- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
 - b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
 - c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
 - d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.
- Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.
- Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.
- Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.
- Quinta.-** La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Anexo X

FORMATO DE FIANZA (NO APLICA)

Ante: el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Para: garantizar por **(nombre y dirección de la empresa o persona física)** el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato **(número de contrato)** de fecha **(fecha en que se firmó el contrato)**, que nuestro fiado celebró con el ejecutivo federal por conducto del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, representado por el **(nombre y cargo del funcionario quien firma)**, y por la otra parte nuestro fiado **(nombre de la empresa ó persona física)** representado por **(nombre del Representante de la empresa o su apoderado legal)**, en su carácter de (cargo en la empresa), para ejecutar hasta por el 10% del importe máximo antes del I.V.A., lo que ascienda a la cantidad de \$_____ (_____ PESOS ___/100 MONEDA NACIONAL), relativo a la realización de la **“Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica IA-03890X001-E_-2020.”** expresamente declara: **a)** que esta fianza se otorga en los términos del objeto del presente Contrato; **b)** que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **“CONACYT”**; **c)** que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito; **d)** que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; y **e)** que acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor. De acuerdo a las disposiciones de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas contenidas en la circular F-10.1.4, de fecha 27 de noviembre de 2006, se inserta la siguiente disposición: “esas instituciones de fianzas deberán verificar que los escritos de las reclamaciones recibidas que se presenten en el domicilio de sus oficinas o sucursales sean originales, firmadas por el (los) beneficiario(s) de la (s) fianza(s) y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que esas instituciones cuenten con elementos para la determinación de su procedencia (total o parcial) o improcedencia. **1)** fecha de reclamación, **2)** número de póliza de fianza relacionada con la reclamación recibida, **3)** fecha de expedición de la fianza, **4)** monto de la fianza, **5)** nombre o denominación del fiado, **6)** nombre o denominación del beneficiado y, en su caso, el de su representante legal debidamente acreditado, **7)** domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, **8)** descripción de la obligación garantizada, **9)** referencia del Contrato fuente (fecha, número de Contrato, etc.), **10)** descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y **11)** importe originalmente reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza.- “fin de texto”.

Anexo XI

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LO SUCESIVO EL "CONACYT", REPRESENTADO POR LA _____, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONTRATANTE Y REQUERENTE, ASISTIDA POR EL _____, DE _____, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN SU CALIDAD DE ÁREA TÉCNICA Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA _____, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. El "CONACYT" por conducto de su Representante declara que:

- A. Es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México; teniendo como objeto ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, vigente.
- B. La personalidad del _____, para suscribir el presente instrumento se acredita con el testimonio de la escritura pública número _____, que contiene poder general para actos de administración que deriven de las atribuciones que tiene asignadas en razón de su encargo, de fecha _____, otorgado a su favor por la Directora General del "CONACYT", pasado ante la fe del Lic. _____, Notario Público número ____, de la Ciudad de México; manifestando que a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- C. De conformidad con el presupuesto asignado al "CONACYT" en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, se cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida correspondiente para pagar el servicio objeto del presente Contrato, en términos de lo dispuesto por el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- D. La celebración del presente Contrato se realizó con fundamento en los artículos __ y __ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se llevó a cabo la _____ con número de procedimiento en Compranet __A-03890X001-__-2020 adjudicándole al "PROVEEDOR" el Servicio de _____, según comunicado de fallo H2000/_____/2020, de fecha _____ de 2020.
- E. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número CNC701230PD0.
- F. Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

II. EI “PROVEEDOR” por conducto de su Representante Legal declara que:

- A.** Es una Sociedad _____, constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número _____, otorgada con fecha _____, ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____, de la Ciudad de _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Folio número _____, de fecha _____.
- B.** Tiene dentro de su objeto social como actividad prepondera _____.
- C.** Su representante legal el _____, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Contrato como se desprende de la escritura pública número _____, otorgada con fecha _____, ante la fe del Lic. _____, Notario Público Número _____, de la Ciudad de _____, manifestando que a la fecha de firma del presente instrumento jurídico, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- D.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los dueños o directivos desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que el “PROVEEDOR” tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- E.** Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número _____.
- F.** Para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercer y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, el “PROVEEDOR” ha presentado al “CONACYT” el “Acuse de Respuesta” actualizado expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en donde emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, a que alude la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019.

Para los efectos previstos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el “PROVEEDOR” ha presentado al “CONACYT”, el documento vigente a que alude el Acuerdo Número: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual dicho Instituto emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social.

Para los efectos previstos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el “PROVEEDOR” ha presentado al “CONACYT”, el documento vigente a que alude la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual dicho Instituto emite opinión de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

- G.** Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, su representante legal manifiesta que su representada pertenece al régimen de _____ del sector _____.
- H.** Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz, eficiente y de calidad del servicio objeto de este Contrato.

- I. Con fundamento en lo establecido en los artículos: 2, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y demás disposiciones aplicables, se compromete a abstenerse de incurrir en forma directa e indirecta en las infracciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- J. Conoce debidamente el sitio en donde se realizará el servicio objeto de este Contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
- K. Para los fines y efectos legales del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, México, _____, Teléfono _____.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

En los términos y condiciones del presente Contrato, el **“PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar al **“CONACYT”** el Servicio de _____, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria y en el **ANEXO 1** (Términos de Referencia) del presente instrumento jurídico.

Las estipulaciones establecidas en el presente Contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria de la _____ con número de procedimiento en Compranet __A-03890X001-____-2020 y su Junta de Aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las obligaciones a cargo del **“PROVEEDOR”** son divisibles.

SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá una vigencia que iniciará a partir del día _____ de 201__ y concluirá el día _____ de 201__.

TERCERA. PRÓRROGA DEL CONTRATO

Las partes convienen expresamente que el presente Contrato podrá ser prorrogado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando:

- a) Lo convengan de común acuerdo las partes.
- b) Exista caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles al **“CONACYT”**, que impidan el cumplimiento de las obligaciones en el plazo establecido.
- c) Iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato, el **“CONACYT”** advierta que la rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.
- d) El procedimiento de rescisión administrativa del Contrato, se deba al retraso en la entrega de los servicios, y dicho procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el Contrato y el **“CONACYT”** haya decidido recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente.

Será requisito para el otorgamiento de la prórroga para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, que el “PROVEEDOR” solicite por escrito al “CONACYT” la prórroga correspondiente dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes a la fecha en que debió cumplirse con la obligación, para lo cual, el “CONACYT” informará por escrito al “PROVEEDOR” dentro de los **5 (cinco)** días naturales siguientes a la fecha en que haya recibido la solicitud de prórroga, la procedencia o improcedencia de ésta; en caso de que el “CONACYT” considere procedente la prórroga, las partes deberán modificar el presente Contrato, celebrando por escrito el Convenio Modificatorio correspondiente dentro de los **5 (cinco)** días naturales siguientes a la fecha en que el “CONACYT” haya hecho del conocimiento del “PROVEEDOR” su decisión, con objeto de prorrogar la fecha o plazo para el cumplimiento de la obligación, aplicando al “PROVEEDOR” las penas convencionales por atraso previstas en este instrumento jurídico, bajo el entendido que no procederá la aplicación de penas convencionales en los supuestos de que la prórroga se derive de caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al “CONACYT”.

En caso de que el “PROVEEDOR” no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a ésta el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Tratándose de causas imputables al “CONACYT” o de los supuestos previstos en los incisos c) y d) de esta Cláusula, no se requerirá de solicitud de prórroga por parte del “PROVEEDOR”.

CUARTA. RELACIÓN DE ANEXO

En el **ANEXO 1** que forma parte integrante del presente Contrato, se describe el servicio que proporcionará el “PROVEEDOR”, mismo que rubricado por las partes forma parte de este instrumento jurídico.

Dicho Anexo podrá ser modificado en caso de ser necesario, si para ello concurre la voluntad del “CONACYT” y del “PROVEEDOR”, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Vigésima Cuarta del presente Contrato.

QUINTA. MONTOS CONVENIDOS

El “CONACYT”, podrá pagar al “PROVEEDOR” por el servicio de _____, la cantidad de \$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado \$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.), haciendo un total de \$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.).

Los montos estipulados en el **ANEXO 1** de este instrumento jurídico, permanecerán fijos durante su vigencia, por lo que bajo ninguna circunstancia el “CONACYT” estará obligado a cubrir al “PROVEEDOR” ninguna suma adicional por dicho concepto.

SEXTA. FORMA DE PAGO

_____ pago único, por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), haciendo un total de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), los pagos se realizarán contra mes vencido.

Las partes convienen que la prestación del servicio objeto de éste Contrato, se pagará por el “CONACYT” previo cumplimiento de las obligaciones a cargo del “PROVEEDOR” y a la entrega de los comprobantes fiscales digitales por internet correspondiente de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, que reúna los requisitos fiscales respectivos, dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha de presentación del citado comprobante fiscal digital por internet, acompañado de los documentos que se indican en ésta Cláusula, a entera satisfacción por parte de la _____ del “CONACYT”.

El “**PROVEEDOR**” se obliga a presentar el comprobante fiscal digital por internet acompañando la documentación que acredite la procedencia de su pago, incluyendo el oficio de aceptación o conformidad del servidor público designado por el “**CONACYT**” como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente Contrato.

La aprobación del comprobante fiscal digitales por internet del “**PROVEEDOR**” o cualquier pago efectuado bajo el presente Contrato, no constituirá una renuncia de los derechos del “**CONACYT**” o una aceptación o aprobación de cualesquiera del servicio, ya que el “**CONACYT**” se reserva expresamente el derecho de reclamar por servicios pendientes, faltantes, deficientes, o por pago de lo indebido.

La revisión del comprobante fiscal digital por internet la hará el “**CONACYT**” por conducto del servidor público responsable de administrar o vigilar el cumplimiento del presente Contrato, o a través de la persona que el “**CONACYT**” designe para tales efectos, debiendo autorizarse dichos comprobantes, de ser procedente dentro de los **10 (diez)** días hábiles siguientes a la fecha de presentación.

En caso de que el comprobante fiscal digital por internet entregados por el “**PROVEEDOR**” presenten errores o deficiencias, el “**CONACYT**” dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al “**PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el “**PROVEEDOR**” presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El comprobante fiscal digital por internet que el “**PROVEEDOR**” expida a favor del “**CONACYT**”, deberán establecer el domicilio fiscal que éste señaló en el apartado de Declaraciones del presente Contrato, indicando además, el concepto a pagar en idioma español, el desglose de impuestos y el valor de éstos.

Asimismo, las partes convienen que en caso de aplicación de penas convencionales, de acuerdo a lo establecido en este instrumento jurídico, el “**CONACYT**” podrá condicionar proporcionalmente el pago del servicio, al pago que deba efectuar el “**PROVEEDOR**” por concepto de penas convencionales.

Cuando los pagos se efectúen a través de transferencia electrónica, será necesario que el “**PROVEEDOR**” proporcione al “**CONACYT**”, copia del estado de cuenta bancaria firmada por el representante legal conteniendo los datos siguientes: **Nombre del Banco, Número de Cuenta (Clave Bancaria Estandarizada =CLABE 18 dígitos) Número de Sucursal y Nombre de la Plaza**; salvo solicitud expresa del “**PROVEEDOR**”, el “**CONACYT**” emitirá cheque y para el cobro del mismo, el “**PROVEEDOR**” deberá pasar a la _____ del “**CONACYT**”, por su contra recibo y recoger el cheque en la Caja General del “**CONACYT**”, ubicada en el segundo piso, ala norte, del domicilio señalado en el numeral I, letra F de las Declaraciones del presente instrumento jurídico.

La _____ del “**CONACYT**”, entregará copia del comprobante de pago al “**PROVEEDOR**”, dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la realización de la transferencia.

Cuando se trate de pagos en exceso que haya recibido el “**PROVEEDOR**” por parte del “**CONACYT**”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación vigente, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, contado a partir de la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “**CONACYT**”; lo anterior, de conformidad con el artículo 51, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL “CONACYT”

- 1. PRESUPUESTO:** Registrar en el presupuesto autorizado del “CONACYT” para el pago del servicio de _____, la cantidad de \$ _____. (_____ pesos ___/100 M.N.), incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado.
- 2. ACCESO:** El “CONACYT” se compromete a permitir al personal del “PROVEEDOR”, que se acredite con tal carácter, el acceso al inmueble del “CONACYT” y otorgar las facilidades necesarias a fin de que el personal del “PROVEEDOR” pueda prestar el servicio objeto del presente Contrato.
- 3. INFORMACIÓN:** Facilitar al “PROVEEDOR” la información y/o documentación necesaria para llevar a cabo el servicio objeto del Contrato que en su caso tenga el “CONACYT”.
- 4. PAGO DEL SERVICIO:** Cubrir al “PROVEEDOR” por la prestación del servicio objeto de este Contrato, la cantidad y en la forma señalada en las Cláusulas Quinta y Sexta del presente Contrato.
- 5. SUPERVISIÓN:** Supervisar y vigilar que el servicio objeto del presente Contrato se realice de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 1** del presente instrumento jurídico; asimismo, realizará a través de su responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato, previsto en la Cláusula Vigésima de éste Contrato, la comprobación, supervisión y verificación del servicio contratado y efectivamente prestado, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, lo cual será requisito para proceder al pago respectivo.
- 6. REPORTE DE LAS DEFICIENCIAS:** Reportar al “PROVEEDOR” en cualquier momento y por cualquier medio de comunicación por escrito, las deficiencias que se adviertan, en el servicio objeto del presente instrumento jurídico.
- 7. RESPONSABILIDAD:** El “CONACYT”, a través de la _____, deberá de firmar los entregables que le presente el “PROVEEDOR”, mismos que deberán guardar congruencia con los entregables establecidos en el **ANEXO 1** del presente Contrato.
- 8. PERSONAS AJENAS:** Impedir que personas no autorizadas proporcionen el servicio objeto del presente Contrato.
- 9. ANTICIPO:** El “CONACYT”, no otorgará ningún tipo de anticipo al “PROVEEDOR”.
- 10. MODIFICACIONES:** El “CONACYT”, se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al “PROVEEDOR” comparadas con las establecidas originalmente en la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones.
- 11. OTRAS OBLIGACIONES:** Cumplir con las demás obligaciones establecidas en este Contrato, en el ANEXO 1 y en las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL “PROVEEDOR”

- 1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Prestar con la mayor eficiencia, eficacia y calidad, con sus propios recursos humanos, técnicos y materiales, el Servicio de _____, objeto del presente Contrato, de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 1**, del presente instrumento jurídico.
- 2. ENTERA SATISFACCIÓN DEL “CONACYT”:** Proporcionar el Servicio de _____, a entera satisfacción del “CONACYT”; en caso de existir errores, deficiencias o vicios ocultos el “PROVEEDOR” deberá de subsanarlos o corregirlos dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes a la fecha en que reciba por escrito la solicitud por parte del “CONACYT”, sin costo adicional para el “CONACYT”.

3. **ENTREGABLES DEL SERVICIO:** Proporcionar los entregables del Servicio de _____, en la _____ del “CONACYT” ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 1582, __ Piso ala __, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México.
4. **SUPERVISIONES:** Brindar las facilidades necesarias a fin de que el “CONACYT” efectúe las supervisiones que a su juicio sean convenientes y acatar las observaciones que al efecto se le indiquen para el mejor cumplimiento del servicio objeto de este Contrato.
5. **TIEMPO DEL SERVICIO:** El “PROVEEDOR”, prestará en tiempo y forma al “CONACYT” el Servicio de _____, de conformidad con lo establecido en el ANEXO 1 del presente Contrato.
6. **NO INTERRUMPIR EL PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN:** El “PROVEEDOR”, deberá de proporcionar el Servicio de _____, siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal del “CONACYT”.
7. **ATENCIÓN E INSTRUCCIONES:** Atender adecuadamente las instrucciones que le formule por escrito la _____ del “CONACYT”, para lograr que el servicio se preste en forma óptima.
8. **DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL:** El “PROVEEDOR”, asumirá la responsabilidad total en el caso de infringir derechos de propiedad industrial (patentes, marcas, etc.), o de propiedad intelectual (derechos de autor) en el Servicio de _____, proporcionado objeto del presente instrumento jurídico.
9. **ENTREGA DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN:** El “PROVEEDOR”, deberá de proporcionar la información y documentación relacionada con este Contrato que en su momento le requiera cualquier autoridad competente u órgano de fiscalización, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practican.
10. **GARANTÍA DEL SERVICIO:** El “PROVEEDOR”, deberá garantizar al “CONACYT”, la prestación del Servicio de _____, durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
11. **COMPROBACIÓN:** Presentar mensualmente al “CONACYT” los comprobantes fiscales digitales por internet, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, debidamente requisitado, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos fiscales y en general todos aquellos de carácter legal que para los efectos del presente Contrato fueren necesarios, para el pago, adjuntando el reporte de las actividades.
12. **OTRAS OBLIGACIONES:** Cumplir con las demás obligaciones establecidas en este Contrato y en las disposiciones legales aplicables.

NOVENA. DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Los derechos de autor de naturaleza patrimonial y los de propiedad industrial que, en su caso, resulten de la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico, corresponderán en su totalidad al “CONACYT”, quien podrá explotarlos, difundirlos y transmitirlos por cualquier medio conocido o por conocerse, con la única limitante de otorgar los créditos que, en su caso, correspondan al “PROVEEDOR” y/o a los empleados de éste que hubieren participado en la prestación de los servicios antes referidos.

El **“PROVEEDOR”** será responsable de las violaciones a los derechos de autor o de propiedad industrial de terceros derivadas de la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico, obligándose a indemnizar y sacar en paz y a salvo de todas las reclamaciones, demandas o acciones que, en su caso, hagan los terceros titulares de los derechos de propiedad intelectual a **“CONACYT”**, incluyendo los gastos, cargos, honorarios de abogados, pérdidas o daños que pudieran provocar dichas reclamaciones.

DÉCIMA. INFORMACIÓN RESERVADA

Las partes se comprometen a tratar como reservada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento jurídico y la necesaria para el desarrollo del objeto, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El **“PROVEEDOR”**, no se hace responsable por la conducta de terceros que tengan acceso a la información, siempre y cuando el **“PROVEEDOR”** no incumpla lo dispuesto en el párrafo anterior.

El **“PROVEEDOR”**, quedará libre de esta obligación en los siguientes casos:

- A. La información llega a ser de dominio público.
- B. Si el **“CONACYT”** divulga la información, de tal manera que deje de ser reservada.
- C. Si se puede obtener por otros medios distintos al presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se exenta a la **“ASEGURADORA”** de entregar la fianza de cumplimiento correspondiente, señalada en el artículo 48 de la LAASSP.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

De conformidad con lo establecido por el artículo 46, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, no podrán ser transferidos por el **“PROVEEDOR”** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del **“CONACYT”**. Para tal efecto en este acto, el **“CONACYT”** manifiesta su consentimiento para que el **“PROVEEDOR”** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación**, el 25 de junio de 2010. En caso de que el **“PROVEEDOR”** opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito por parte del **“CONACYT”**.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que el personal contratado para la realización del servicio objeto del presente Contrato estará bajo la dependencia directa del **“PROVEEDOR”**; y por tanto, en ningún momento se considerará al **“CONACYT”**, como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al **“PROVEEDOR”** como intermediario, por lo que el **“CONACYT”** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por consiguiente queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de civil, fiscal, laboral o de seguridad social, derivada de lo estipulado en la presente Cláusula, obligándose el **“PROVEEDOR”** a responder de las reclamaciones que presenten en contra del **“CONACYT”**.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

El “CONACYT” aplicará al “PROVEEDOR” una pena convencional del 2 al millar (0.002) por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio establecido en el **ANEXO 1** del presente instrumento jurídico, misma que será determinada en función del servicio que no se haya entregado o prestado oportunamente.

Asimismo, el “PROVEEDOR” se obliga ante el “CONACYT” a responder de los defectos y vicios ocultos o de la mala calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos establecidos en el presente Contrato y en la legislación aplicable.

En el supuesto de que las penas aplicadas por el “CONACYT”, asciendan a la cantidad de \$ _____ (_____ pesos ____/100 M.N.), misma que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada por el “PROVEEDOR”, el “CONACYT” podrá cancelar total o parcialmente los conceptos no proporcionados, o bien, iniciará el procedimiento de rescisión previsto en la Cláusula Décima Quinta del presente Contrato.

El “PROVEEDOR” acepta que en caso de que el “CONACYT” le aplique la penalización, a que se refiere el párrafo anterior, el “PROVEEDOR” deberá de realizar dentro de los **10 (diez)** hábiles posteriores a la recepción del comunicado, el pago en efectivo o mediante cheque certificado en la Caja General del “CONACYT” ubicada en el segundo piso, ala norte del domicilio señalado en el numeral I, letra G de las Declaraciones del presente instrumento jurídico, una vez agotado el plazo antes señalado y si el “PROVEEDOR” no ha cubierto el pago respectivo, el “CONACYT” realizará inmediatamente la deducción de penalización del comprobante fiscal digital por internet que el “PROVEEDOR” presente para su cobro.

Las penas convencionales por atraso se calcularán de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente Cláusula, aplicado al valor del servicio que haya sido prestado con atraso, y de manera proporcional al importe señalado en el tercer párrafo de esta Cláusula que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al “PROVEEDOR” no deberá exceder el 10% del importe máximo del presente Contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá la contabilización de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “CONACYT” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Contrato cuando el “PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de una o más de sus obligaciones; a partir de que el “CONACYT” le comunique al “PROVEEDOR” por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco)** días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, el “CONACYT” tendrá un plazo de **15 (quince)** días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el “PROVEEDOR”. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al “PROVEEDOR” dentro dicho plazo. Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el “CONACYT” por concepto del servicio prestado por el “PROVEEDOR” hasta el momento de la rescisión del Contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación el “CONACYT”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de la rescisión del Contrato, el “PROVEEDOR” realizará la prestación del servicio, el procedimiento iniciado por el “CONACYT” quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del “CONACYT” de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso, las penas convencionales establecidas en la Cláusula Décima Cuarta del presente instrumento jurídico.

El “CONACYT” podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del Contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el “CONACYT” deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

El “CONACYT” al no dar por rescindido el Contrato, establecerá con el “PROVEEDOR” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El Convenio Modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el Contrato, el “CONACYT” podrá recibir el servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad del mismo y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta Cláusula se considerará nulo.

En cualquier momento el “CONACYT” podrá rescindir administrativamente el Contrato, para lo cual deberá llevar a cabo el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; motivando la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es el “PROVEEDOR” quien decide rescindir el Contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el Contrato en los supuestos a que se refieren los párrafos tercero y quinto de la presente Cláusula, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del “PROVEEDOR”, será responsabilidad del Área de Coordinación establecida en la Cláusula Vigésima de este instrumento jurídico, debiendo quedar asentado dicho plazo en el Convenio resultante de la conciliación o en el Convenio Modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, ó 79, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según corresponda.

Concluido el procedimiento de rescisión del Contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Las causas que pueden dar lugar a que el “CONACYT” inicie el procedimiento de rescisión administrativa de este Contrato, son las siguientes:

1. Si el “PROVEEDOR”, por causas imputables a él, no presta el servicio objeto del presente Contrato en el plazo establecido.
2. Si el “PROVEEDOR” interrumpe injustificadamente la prestación del servicio o se niega a reponer alguna parte de él, que hubiere sido detectada como parcial, deficiente o defectuosa por el “CONACYT”.
3. Si el “PROVEEDOR” subcontrata parte de sus obligaciones objeto del presente Contrato, sin contar con la autorización previa y por escrito del “CONACYT”.

4. Si el “PROVEEDOR” cede los derechos de cobro derivados del presente Contrato, violando lo establecido en este instrumento jurídico.
5. Si el “PROVEEDOR” cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito para la contratación tener una determinada nacionalidad.
6. Si el “PROVEEDOR” no entrega la(s) garantía(s) solicitada(s) en este Contrato, a menos que se haya exceptuado al “PROVEEDOR” de su presentación.
7. Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
8. Si el “PROVEEDOR” antes del vencimiento del plazo para la conclusión del servicio, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando el mismo.
9. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones, cuando aplique.
10. Si el “PROVEEDOR” se niega a reponer el servicio que el “CONACYT” hubiere considerado como rechazado o discrepante.
11. Si el servicio no cumple con las especificaciones y calidades pactadas en el presente Contrato y en el Anexo 1.
12. Si el “PROVEEDOR” suspende injustificadamente el servicio o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este Contrato y en el Anexo 1.
13. Si el “PROVEEDOR” no inicia la ejecución del servicio en la fecha pactada en este Contrato.
14. Si el “PROVEEDOR” es declarado o sujeto a concurso mercantil, disolución, liquidación o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
15. Si el “PROVEEDOR” no permite al “CONACYT” o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección del servicio.
16. Si el “PROVEEDOR” siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente Contrato.
17. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato, del Anexo 1, las leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El “CONACYT” podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos el “CONACYT” reembolsará al “PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato correspondiente.

También se podrá dar por terminado anticipadamente este instrumento jurídico si para ello concurre la voluntad del “CONACYT” y del “PROVEEDOR”; bastando para ello notificación del “CONACYT” por escrito al “PROVEEDOR” con 5 (cinco) días hábiles de anticipación.

La terminación anticipada del presente Contrato, a que se refiere la presente Cláusula, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

En el caso de terminación anticipada del presente Contrato, en el supuesto señalado en el segundo párrafo del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el pago de los gastos no recuperables se requerirá la solicitud previa del “PROVEEDOR” y dicho pago será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato, limitándose a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El “PROVEEDOR” podrá solicitar al “CONACYT” el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de **1 (un)** mes, contados a partir de la fecha de la terminación anticipada del presente Contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados cuando resulten procedentes mediante cheque o transferencia electrónica por el “CONACYT” dentro de un término que no podrá exceder de **45 (cuarenta y cinco)** días naturales posteriores a la aceptación por parte del “CONACYT”, de la solicitud fundada y documentada que el “PROVEEDOR” haya presentado por escrito al “CONACYT”.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

El “CONACYT” notificará dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores al “PROVEEDOR”, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el “CONACYT”, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagará al “PROVEEDOR” aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al “CONACYT” previa petición y justificación del “PROVEEDOR”, el “CONACYT” reembolsará mediante cheque o transferencia electrónica al “PROVEEDOR” los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

En cualquiera de los casos previstos en el primero y segundo párrafo de la presente Cláusula, se pactará por las partes el plazo de suspensión que no podrá ser mayor a **60 (sesenta)** días naturales, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato.

La suspensión del servicio a que se refiere la presente Cláusula, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

En el caso de suspensión de la prestación del servicio, en el supuesto señalado en el segundo párrafo del artículo 55 Bis de la Ley antes señalada, para el pago de los gastos no recuperables se requerirá la solicitud previa del “PROVEEDOR” y dicho pago será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato, limitándose a los conceptos previstos en el artículo 101 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El “PROVEEDOR” podrá solicitar al “CONACYT” el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de **1 (un)** mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del servicio.

Los gastos no recuperables, serán pagados cuando resulten procedentes mediante cheque o transferencia electrónica por el “CONACYT” dentro de un término que no podrá exceder de **45 (cuarenta y cinco)** días naturales posteriores a la aceptación por parte del “CONACYT”, de la solicitud fundada y documentada que el “PROVEEDOR” haya presentado por escrito al “CONACYT”.

DÉCIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “PROVEEDOR” o el “CONACYT” podrán presentar en cualquier momento ante la Secretaría de la Función Pública, la solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del Contrato; en el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, deberán de celebrar el Convenio respectivo, el cual obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. En caso de no existir acuerdo de voluntades, el “PROVEEDOR” o el “CONACYT” podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

DÉCIMA NOVENA. ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos relacionados con el servicio objeto de este Contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus Cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito.

VIGÉSIMA. RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El “CONACYT”, designa como responsable de administrar, vigilar el debido cumplimiento del presente Contrato, entregables y liberación de pagos al _____, _____ de _____, adscrito a la _____ del “CONACYT”, con facultades para resolver de común acuerdo con el “PROVEEDOR”, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus Cláusulas.

VIGÉSIMA PRIMERA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente Contrato, su ANEXO 1 y el procedimiento administrativo por el que se adjudicó este instrumento jurídico, constituyen el acuerdo de voluntades entre las partes en relación con el servicio objeto del mismo y deja sin efectos cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, contraída con anterioridad a la fecha de este instrumento jurídico.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos del presente Contrato, cada una de las partes, señalan los siguientes domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos y documentos:

1. Del “CONACYT”, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México.
2. Del “PROVEEDOR”, el ubicado en _____ número _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio, Código Postal _____, México, _____

El “PROVEEDOR” señala expresamente la siguiente cuenta de correo electrónico, para recibir toda clase de notificaciones, avisos y documentos en forma electrónica _____.

Las partes convienen expresamente que todo tipo de notificación, aviso o documento que requieran efectuarse o entregarse en relación con el presente Contrato, se considerará válido si es entregado en los domicilios o cuenta de correo electrónico antes mencionada, en el entendido que las notificaciones, avisos o documentos que se entreguen en los domicilios se harán por correo certificado, mensajería u otro tipo de servicios que cuenten con acuse de recibo y la información enviada por correo electrónico en la cuenta señalada por el “PROVEEDOR” será acreditada con el propio mensaje de datos emitido por vía electrónica, con la impresión del mismo o con el archivo electrónico conforme a la tecnología aplicable del emisor del mensaje de datos, aun cuando no sea utilizada firma electrónica.

En caso de que cualquiera de las partes, cambie su domicilio fiscal o cuenta de correo electrónico, deberá de notificar por escrito firmado por el representante legal a su contra parte con 10 (**Diez**) días naturales de anticipación, en el que se hará constar el nuevo domicilio fiscal o la nueva cuenta de correo electrónico, sin este requisito, las notificaciones, avisos y documentos que se tengan que efectuar o entregar, se harán en los domicilios y cuentas de correo electrónico antes señalados y surtirán plenamente sus efectos.

VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES EN MONTO, PLAZO, VIGENCIA Y CANTIDAD

El presente Contrato se podrá modificar dentro de su vigencia, incrementando su monto o la cantidad del servicio a juicio del “**CONACYT**”, sin que por causa alguna el incremento rebase, en conjunto, el **20%** del monto, vigencia, plazo o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos inicialmente, siempre y cuando se ajuste a lo siguiente:

- a. Que el precio de los servicios que corresponde a la ampliación, sea igual al pactado originalmente.
- b. Que la fecha en que proceda la modificación, sea pactada de común acuerdo entre las partes, por escrito a través de Convenio Modificatorio y por conducto de sus legítimos representantes, en el cual deberá estipularse la fecha de entrega del servicio respecto de las cantidades adicionales y, en su caso, la obligación a cargo del “**PROVEEDOR**” de entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

En caso de que el servicio objeto del presente Contrato incluya **2 (dos)** o más partidas, el porcentaje del **20%** se aplicará para cada una de ellas.

VIGÉSIMA CUARTA. DIVULGACIÓN DEL RESULTADO DEL SERVICIO

El proveedor no publicará ni revelará a otros la información de los resultados del servicio objeto del presente contrato, ni ninguna otra información obtenida en la relación con el mismo sobre la cual el CONACYT tenga derechos de propiedad o se encuentre considerada como información reservada o confidencial en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA QUINTA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD

Las partes manifiestan que en la celebración del presente Contrato no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento jurídico, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA SÉTIMA. JURISDICCIÓN

Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes Federales vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE _____ Y SU ANEXO 1, SE FIRMAN POR DUPLICADO, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA ____ DE _____ DE 2020, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

POR EL "CONACYT"

POR EL "PROVEEDOR"

(NOMBRE Y CARGO)_____
(NOMBRE Y CARGO)
Representante Legal_____
(NOMBRE Y CARGO)

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE _____, QUE CELEBRAN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EL "CONACYT" Y _____, EL "PROVEEDOR". _____

CONSTE. _____

Anexo XII

FORMATO DE MIPYMES

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9)

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o Representante legal del licitante.

Anexo XIII

FORMATO DE PROMOCIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

PROMOCION A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

PROMOCION A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

México D.F. de _____ de 2008.

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proyección gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN

AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Cambio debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

*
*
*

Número(s) de proveedor (opcional):

*
*
--

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: ____

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Publico:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:
Delegación ó municipio:
Folio:
Fecha del folio :
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor ó Notario:
Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:
Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 ó FM3 extranjeros ()
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que esta en la parte donde esta su firma):
Domicilio Fiscal: Calle: No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:
Moneda: pesos (X) dólares ()
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 digitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria:(18 digitos):
Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Organó colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:
Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA): Fax:
e-mail:

Actividad empresarial:
Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividad ó giro:
Empleos a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportación:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.)
Requiere Financiamiento SI NO

Anexo XIV

FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Ciudad de México, a de de 2020
(fecha de firma de presentación de
proposiciones)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
AV. INSURGENTES SUR N° 1582
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

“(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto que la información y documentación que se entrega al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para su evaluación en el presente procedimiento, es de carácter CONFIDENCIAL, con excepción del monto del servicio señalado en la propuesta económica, lo anterior de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 103 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente.”

Nombre y Firma
Representante Legal

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado

Anexo XV

FORMATO DE NACIONALIDAD

Ciudad de México, a de de 2020
(fecha de firma de presentación de
proposiciones)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
AV. INSURGENTES SUR N° 1582
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así como la manifestación de que los servicios que oferto son de nacionalidad mexicana de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción VIII inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado

Anexo XVI**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad de México, a de de 2020

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
AV. INSURGENTES SUR N° 1582
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL CONACYT

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SERVICIO	MONTO TOTAL
1	SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES	1	
	SEGURO DE FLOTILLA DE VEHÍCULOS	1	
		GASTOS DE EXPEDICION	
		SUBTOTAL	
		IVA	
		TOTAL	

CANTIDAD EN LETRA (PESOS 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL**NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado**

Anexo XVII

FORMATO DE SUBCONTRATACIÓN

Ciudad de México, a de de 2020
(fecha de firma de presentación de
proposiciones)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
AV. INSURGENTES SUR N° 1582
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica IA-03890X001-E__-2020

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa) manifiesto que en caso de resultar ganador **no subcontrataré ni cederé total o parcialmente el servicio objeto de la presente invitación**, así como las obligaciones que emanen de la misma, excepto los derechos de cobro, contando con previa autorización del CONACYT.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado.